INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

CONDICIONES PARA ADELANTAR PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DEL 2017

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE" A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN, EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS, Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO

No. Solicitud: 220366

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

BOGOTÁ D.C. ABRIL DE 2018

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro mediante el presente proceso competitivo, teniendo en cuenta la necesidad de la SDIS, la cual solo puede ser atendida por Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESAL).

De conformidad con lo anterior el presente proceso competitivo se desarrolla para la futura celebración de un Convenio de Asociación de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Por otra parte, el inciso primero del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala : *"El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017."*

Así mismo, el inciso quinto del referido numeral señala: "*El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano1 y de LA SECRETARÍA, para fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que LA SECRETARÍA advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de LA SECRETARÍA, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la ESAL, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

[1]Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo arts: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05, Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadoras a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la función pública.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas2 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL).

Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** del presente proceso competitivo.

En caso de que LA SECRETARÍA advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la Secretaria Distrital de Integración Social.

2 Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.

4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.
5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la SDIS.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la Secretaría en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.
8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.
10. Que la oferta que se presenta en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

DERECHOS Y DEBERES DEL INTERESADO

Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso competitivo, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.

Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa.

Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso competitivo y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal, ESAL, etc., **este cederá su participación a un tercero, cuya naturaleza jurídica sea entidad sin ánimo de lucro, previa autorización de la Secretaría Distrital de Integración Social.**

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones de la SDIS dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la Entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, la SDIS garantiza que en la Invitación Pública:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Entidad.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

La finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la Secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.

POLÍTICA DE CALIDAD DE LA ENTIDAD

La finalidad es Identificar los Procesos, Procedimientos, Instructivos, Lineamientos, Protocolos, Formatos, Riesgos, Indicadores, Acciones de Mejora y demás Directrices aplicables a su gestión, acogerlos e Incorporarlos en sus actividades diarias.

No. Solicitud: 220366

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de multas y cláusula penal pecuniaria, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS INTERESADOS

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Invitación Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proceso competitivo y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los interesados en participar en el presente proceso competitivo **deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.**
- **Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.**
- Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
- En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
- Examinar rigurosamente el contenido del proceso competitivo, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, el Decreto 092 del 2017, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
- Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

- Cumplir con las instrucciones que en este proceso competitivo se impartan para la elaboración de su oferta.
- Tener en cuenta que mediante **ADENDAS** se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso competitivo.
- Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
- Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
- Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Invitación Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre.
- Este Proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este Proceso competitivo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la SDIS no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
- Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.
- El interesado que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Todo profesional de la Ingeniería o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.
- El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual la SDIS no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso competitivo.

No. Solicitud: 220366

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

- Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso competitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la Carrera 7 No 32- 16 Piso 20, Subdirección de Contratación.
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso competitivo serán comunicados mediante su publicación en el **SECOP II** - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.
- Al momento de presentar **la oferta económica**, los interesados deberán diligenciar el valor establecido por la SDIS para **el comedor o comedores** a los que se presente, de la siguiente forma:

NOTA: LOS VALORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN LA OFERTA ECONÓMICA SON INMODIFICABLES Y LOS MISMOS NO SON OBJETO DE PUNTAJE.

NOTA 2: EN LA PLATAFORMA SECOP II, LOS GRUPOS SE DENOMINAN LOTES Y DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL COMEDOR O COMEDORES QUE OFERTE.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

LOCALIDAD	NOMBRE DEL COMEDOR	COBERTURA	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL	% APORTE SDIS	% APORTE DE ASOCIADO
Rafael Uribe	GRANJAS DE SAN PABLO	290	$ 203.960.480	$ 18.613.360	$ 222.573.840	91,64%	8,36%
Usme	LORENZO ALCANTUZ	270	$ 193.982.580	$ 16.994.070	$ 210.976.650	91,95%	8,05%
Ciudad Bolivar	POTOSI	390	$ 262.965.690	$ 29.835.390	$ 292.801.080	89,81%	10,19%
Ciudad Bolivar	PARAISO	410	$ 295.400.080	$ 32.477.330	$ 327.877.410	90,09%	9,91%
Bosa	POTRERITOS	260	$ 188.942.780	$ 15.189.460	$ 204.132.240	92,56%	7,44%
Santa Fe	VERACRUZ	430	$ 306.117.000	$ 37.025.580	$ 343.142.580	89,21%	10,79%
Engativa	GARCES NAVAS	270	$ 194.013.090	$ 17.970.390	$ 211.983.480	91,52%	8,48%
Santa Fe	SAN BERNARDO	260	$ 190.733.400	$ 17.398.680	$ 208.132.080	91,64%	8,36%
Rafael Uribe	RESURRECCION	260	$ 189.001.540	$ 15.835.820	$ 204.837.360	92,27%	7,73%
Engativa	LUIS CARLOS GALAN	270	$ 194.013.090	$ 17.970.390	$ 211.983.480	91,52%	8,48%
Rafael Uribe	DIANA TURBAY SECTOR LANCEROS	280	$ 198.952.320	$ 17.655.120	$ 216.607.440	91,85%	8,15%
Rafael Uribe	LOS PUENTES	170	$ 130.531.950	$ 9.124.750	$ 139.656.700	93,47%	6,53%
San Cristobal	PUENTE COLORADO	270	$ 194.043.600	$ 18.275.490	$ 212.319.090	91,39%	8,61%
Engativa	LA FLORIDA	270	$ 194.013.090	$ 17.970.390	$ 211.983.480	91,52%	8,48%
Rafael Uribe	PALERMO SUR	400	$ 268.262.000	$ 30.736.000	$ 298.998.000	89,72%	10,28%
Engativa	LAS FERIAS	190	$ 147.327.140	$ 11.250.280	$ 158.577.420	92,91%	7,09%
San Cristobal	ATENAS	400	$ 268.397.600	$ 32.950.800	$ 301.348.400	89,07%	10,93%
Kennedy	MI SEGUNDO HOGAR	290	$ 203.927.710	$ 17.826.880	$ 221.754.590	91,96%	8,04%
Bosa	SAN PEDRO	280	$ 198.920.680	$ 16.959.040	$ 215.879.720	92,14%	7,86%
San Cristobal	VEINTE DE JULIO	230	$ 167.297.630	$ 14.606.380	$ 181.904.010	91,97%	8,03%
Tunjuelito	ABRAHAM LINCOLN	430	$ 306.214.180	$ 38.823.410	$ 345.037.590	88,75%	11,25%
Rafael Uribe	INGLES	170	$ 144.393.750	$ 10.093.750	$ 154.487.500	93,47%	6,53%
Engativa	BOYACA REAL	240	$ 172.266.240	$ 15.214.320	$ 187.480.560	91,88%	8,12%
Rafael Uribe	CHIRCALES	290	$ 203.960.480	$ 18.613.360	$ 222.573.840	91,64%	8,36%
Engativa	LAURELES	250	$ 177.240.500	$ 16.102.500	$ 193.343.000	91,67%	8,33%
San Cristobal	ALTOS DEL POBLADO	400	$ 268.397.600	$ 32.950.800	$ 301.348.400	89,07%	10,93%
Puente Aranda	PUENTE ARANDA	190	$ 147.370.080	$ 12.023.200	$ 159.393.280	92,46%	7,54%
Tunjuelito	EL CARMEN II	270	$ 194.104.620	$ 19.373.850	$ 213.478.470	90,92%	9,08%
Rafael Uribe	GOVAROVA	290	$ 203.960.480	$ 18.613.360	$ 222.573.840	91,64%	8,36%
Ciudad Bolivar	HUERTAS	420	$ 300.659.100	$ 33.791.520	$ 334.450.620	89,90%	10,10%
San Cristobal	SANTA INES	260	$ 189.060.300	$ 17.275.440	$ 206.335.740	91,63%	8,37%
Usaquen	VERBENAL	210	$ 157.258.710	$ 11.793.810	$ 169.052.520	93,02%	6,98%
San Cristobal	LA GLORIA	300	$ 209.061.300	$ 21.187.500	$ 230.248.800	90,80%	9,20%

No. Solicitud: 220366

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

Tunjuelito	SAN VICENTE FERRER	230	$ 167.349.610	$ 15.542.020	$ 182.891.630	91,50%	8,50%
Puente Aranda	MUZU (TEJAR)	270	$ 194.074.110	$ 19.068.750	$ 213.142.860	91,05%	8,95%
Usaquen	ESTRELLITA	300	$ 208.959.600	$ 19.424.700	$ 228.384.300	91,49%	8,51%
Tunjuelito	ISLA DEL SOL	330	$ 224.709.540	$ 25.804.680	$ 250.514.220	89,70%	10,30%
Ciudad Bolivar	SANTA VIVIANA	300	$ 208.993.500	$ 19.797.600	$ 228.791.100	91,35%	8,65%
Usme	SAN LUIS (TENERIFE)	270	$ 193.982.580	$ 16.994.070	$ 210.976.650	91,95%	8,05%
Usme	LA FISCALA	300	$ 208.993.500	$ 19.763.700	$ 228.757.200	91,36%	8,64%
Kennedy	TIMIZA	230	$ 167.193.670	$ 12.709.110	$ 179.902.780	92,94%	7,06%
Usme	SEMILLAS DE ANTAÑO	380	$ 257.682.940	$ 28.598.040	$ 286.280.980	90,01%	9,99%
Chapinero	PARDO RUBIO	170	$ 130.570.370	$ 9.624.210	$ 140.194.580	93,14%	6,86%
Ciudad Bolivar	JERUSALEN CANTERAS	280	$ 198.983.960	$ 17.908.240	$ 216.892.200	91,74%	8,26%
La Candelaria	SANTA BARBARA	230	$ 167.245.650	$ 13.618.760	$ 180.864.410	92,47%	7,53%
Bosa	COMUNEROS	450	$ 316.642.950	$ 36.256.050	$ 352.899.000	89,73%	10,27%
Rafael Uribe	DIANA TURBAY SECTOR PLAN ESPECIAL	180	$ 135.525.420	$ 9.702.180	$ 145.227.600	93,32%	6,68%
Rafael Uribe	DIANA TURBAY SECTOR COMUNEROS	190	$ 147.284.200	$ 10.412.950	$ 157.697.150	93,40%	6,60%
Suba	LA AGUADITA	230	$ 167.245.650	$ 13.592.770	$ 180.838.420	92,48%	7,52%
Usme	BARRANQUILLITA	390	$ 262.921.620	$ 29.791.320	$ 292.712.940	89,82%	10,18%
Rafael Uribe	SAN MARTIN LA FISCALA ALTA	150	$ 120.582.300	$ 7.881.750	$ 128.464.050	93,86%	6,14%
Fontibon	LA GIRALDA	290	$ 204.026.020	$ 19.760.310	$ 223.786.330	91,17%	8,83%
Kennedy	AMPARO CAÑIZALEZ	250	$ 163.046.000	$ 13.182.000	$ 176.228.000	92,52%	7,48%
Antonio Nariño	POLICARPA	280	$ 199.078.880	$ 20.028.120	$ 219.107.000	90,86%	9,14%
Bosa	BOSQUES DE MARYLAND	280	$ 198.920.680	$ 16.959.040	$ 215.879.720	92,14%	7,86%
Bosa	BOSANOVA	280	$ 198.920.680	$ 16.959.040	$ 215.879.720	92,14%	7,86%
Usme	JUAN JOSE RONDON	170	$ 130.551.160	$ 9.259.220	$ 139.810.380	93,38%	6,62%
Usme	EL BOSQUE	370	$ 252.323.350	$ 27.427.360	$ 279.750.710	90,20%	9,80%
La Candelaria	LA CONCORDIA	270	$ 193.982.580	$ 17.116.110	$ 211.098.690	91,89%	8,11%
Kennedy	ALQUERIA LA FRAGUA	420	$ 300.611.640	$ 32.272.800	$ 332.884.440	90,31%	9,69%
Bosa	MANZANARES	270	$ 193.921.560	$ 16.109.280	$ 210.030.840	92,33%	7,67%
Kennedy	LAGOS DE TIMIZA	220	$ 163.647.000	$ 12.088.560	$ 175.735.560	93,12%	6,88%
Ciudad Bolivar	LOS ALPES	340	$ 236.551.940	$ 24.089.340	$ 260.641.280	90,76%	9,24%
Ciudad Bolivar	ESTRELLA DEL SUR	300	$ 208.993.500	$ 19.797.600	$ 228.791.100	91,35%	8,65%
Ciudad Bolivar	SAN FERNANDO	300	$ 208.993.500	$ 19.797.600	$ 228.791.100	91,35%	8,65%
Usme	EL LIBANO	240	$ 172.212.000	$ 14.346.480	$ 186.558.480	92,31%	7,69%
Usme	VILLA ROSITA	190	$ 147.284.200	$ 10.563.240	$ 157.847.440	93,31%	6,69%

No. Solicitud: 220366

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

Fontibon	PRADOS DE ALAMEDA	300	$ 209.027.400	$ 20.712.900	$ 229.740.300	90,98%	9,02%
Rafael Uribe	LA MERCED	300	$ 216.356.400	$ 20.217.600	$ 236.574.000	91,45%	8,55%
Kennedy	VILLA LILIANA	220	$ 162.211.500	$ 11.982.520	$ 174.194.020	93,12%	6,88%
Suba	LISBOA	430	$ 306.019.820	$ 35.179.160	$ 341.198.980	89,69%	10,31%
Engativa	LA ESTRADA	210	$ 136.424.820	$ 11.092.620	$ 147.517.440	92,48%	7,52%
Puente Aranda	COLON	280	$ 193.793.600	$ 19.496.400	$ 213.290.000	90,86%	9,14%
Bosa	SAN BERNARDINO	340	$ 236.513.520	$ 22.936.740	$ 259.450.260	91,16%	8,84%
Kennedy	EL AMPARO	410	$ 295.307.420	$ 30.994.770	$ 326.302.190	90,50%	9,50%
Suba	CAÑIZA	270	$ 193.982.580	$ 17.085.600	$ 211.068.180	91,91%	8,09%
Ciudad Bolivar	DIVINO NIÑO	210	$ 162.849.960	$ 12.481.560	$ 175.331.520	92,88%	7,12%
Suba	SAN CARLOS DE TIBABUYES	240	$ 184.404.000	$ 15.449.280	$ 199.853.280	92,27%	7,73%
Fontibon	SELVA DORADA	240	$ 201.231.360	$ 17.645.760	$ 218.877.120	91,94%	8,06%
Rafael Uribe	PROVIDENCIA ALTA	230	$ 167.219.660	$ 13.332.870	$ 180.552.530	92,62%	7,38%
Ciudad Bolivar	LA ESTRELLA	280	$ 200.744.880	$ 18.066.720	$ 218.811.600	91,74%	8,26%
Bosa	CENTAUROS	290	$ 203.927.710	$ 17.892.420	$ 221.820.130	91,93%	8,07%
Suba	TABERIN	270	$ 175.099.320	$ 15.422.400	$ 190.521.720	91,91%	8,09%
Kennedy	VILLAS DE KENNEDY	240	$ 172.157.760	$ 13.505.760	$ 185.663.520	92,73%	7,27%
Chapinero	MORACI	300	$ 246.023.400	$ 24.019.800	$ 270.043.200	91,11%	8,89%
Santa Fe	CRUCES II	340	$ 236.628.780	$ 25.626.140	$ 262.254.920	90,23%	9,77%
Fontibon	FLANDES	290	$ 204.026.020	$ 19.760.310	$ 223.786.330	91,17%	8,83%
Ciudad Bolivar	LIMONAR	270	$ 193.982.580	$ 17.024.580	$ 211.007.160	91,93%	8,07%
Ciudad Bolivar	VILLAS DEL PROGRESO	270	$ 193.982.580	$ 17.024.580	$ 211.007.160	91,93%	8,07%
Chapinero	LOURDES	240	$ 172.239.120	$ 14.861.760	$ 187.100.880	92,06%	7,94%
Los Martires	SANTA FE	190	$ 147.305.670	$ 11.078.520	$ 158.384.190	93,01%	6,99%
Ciudad Bolivar	ALTOS DE LA CRUZ	290	$ 203.960.480	$ 18.875.520	$ 222.836.000	91,53%	8,47%
Ciudad Bolivar	BELLA FLOR -SECTOR LA TORRE (LA CABAÑA)	390	$ 262.965.690	$ 29.835.390	$ 292.801.080	89,81%	10,19%
San Cristobal	JUAN REY	310	$ 216.139.440	$ 22.476.240	$ 238.615.680	90,58%	9,42%
Santa Fe	PERSEVERANCIA	160	$ 125.619.840	$ 9.347.360	$ 134.967.200	93,07%	6,93%
Usaquen	SANTA CECILIA	180	$ 135.525.420	$ 9.641.160	$ 145.166.580	93,36%	6,64%
Santa Fe	RAMIREZ	260	$ 189.060.300	$ 17.246.060	$ 206.306.360	91,64%	8,36%
Usaquen	BUENAVISTA	290	$ 203.960.480	$ 18.515.050	$ 222.475.530	91,68%	8,32%
San Cristobal	SAN MARTIN DE LOBA	340	$ 236.667.200	$ 25.664.560	$ 262.331.760	90,22%	9,78%
Suba	RINCON RUBI	450	$ 316.744.650	$ 37.883.250	$ 354.627.900	89,32%	10,68%
Barrios Unidos	DOCE DE OCTUBRE	220	$ 127.837.820	$ 10.866.900	$ 138.704.720	92,17%	7,83%
Kennedy	SAUCEDAL	290	$ 203.927.710	$ 17.826.880	$ 221.754.590	91,96%	8,04%

No. Solicitud: 220366

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

Ciudad Bolivar	CARACOLI	390	$ 262.965.690	$ 29.835.390	$ 292.801.080	89,81%	10,19%
Suba	FONTANAR DEL RIO	230	$ 156.885.300	$ 12.750.740	$ 169.636.040	92,48%	7,52%
Ciudad Bolivar	JUAN PABLO II	300	$ 223.789.500	$ 21.199.200	$ 244.988.700	91,35%	8,65%
San Cristobal	BUENOS AIRES	200	$ 164.480.400	$ 13.151.600	$ 177.632.000	92,60%	7,40%
Usme	VILLA ALEMANIA	250	$ 177.212.250	$ 15.198.500	$ 192.410.750	92,10%	7,90%
Suba	CAMINOS DE LA ESPERANZA	240	$ 175.260.000	$ 14.683.200	$ 189.943.200	92,27%	7,73%
Kennedy	PERPETUO SOCORRO	290	$ 216.560.400	$ 18.931.200	$ 235.491.600	91,96%	8,04%
Ciudad Bolivar	NACIONES UNIDAS	250	$ 177.212.250	$ 15.226.750	$ 192.439.000	92,09%	7,91%
Los Martires	VOTO NACIONAL	240	$ 164.617.920	$ 14.333.760	$ 178.951.680	91,99%	8,01%
Fontibon	ZONA FRANCA LA ESTANCIA	250	$ 177.240.500	$ 15.989.500	$ 193.230.000	91,73%	8,27%
Santa Fe	AGUAS I Y AGUAS II	270	$ 194.043.600	$ 18.244.980	$ 212.288.580	91,41%	8,59%
Bosa	SAN EUGENIO	180	$ 135.505.080	$ 9.254.700	$ 144.759.780	93,61%	6,39%
TOTAL			***$ 22.776.398.430***	***$ 2.148.638.080***	***$ 24.925.036.510***		

No. Solicitud: 220366

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

CAPITULO II

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. OBJETO DEL PROCESO COMPETITIVO

PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE" A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN, EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS, Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, la organización sin ánimo de lucro deberá realizar la atención alimentaria en los Comedores, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el presente estudio previo y anexo técnico, respecto a los componentes Social, Técnico Administrativo y Financiero.

De igual manera, brindar alimentos de calidad, inocuos, con oportunidad y sin barreras de acceso al servicio, a las personas o familias en pobreza o en inseguridad alimentaria y nutricional; gestionar su inclusión en programas sociales, realizar vigilancia y seguimiento nutricional y promoción en estilos de vida saludable; acceso a información, acompañamiento, seguimiento desde el ámbito familiar y comunitario, orientación y referenciación sobre el acceso a la oferta de servicios sociales del Distrito, relacionados con la garantía de derechos en: Identidad, Salud, Educación, Vida Libre de Violencias, Alimentación y Nutrición, Vivienda, Formación y Capacitación, Seguridad Económica, Participación y Organización, Recreación Cultura y Deporte; en torno a procesos de ampliación de capacidades, en el marco del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre".

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Ofrecer a los participantes identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social en pobreza, pobreza absoluta e inseguridad alimentaria, apoyo alimentario transitorio, a través de un almuerzo diario, en las cantidades contratadas con la calidad exigida, con un aporte del 40% del requerimiento diario de energía y nutrientes estimados a partir de las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes –RIEN para la población colombiana (Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, durante los días de prestación del servicio social).
2. Planear y desarrollar acciones de promoción de estilos de vida saludable con énfasis en alimentación, nutrición y actividad física para los participantes atendidos y sus familias en concordancia con el lineamiento de la SDIS.
3. Realizar vigilancia y seguimiento nutricional que permita conocer la situación nutricional de los participantes, con el fin de adelantar las acciones establecidas en el presente estudio previo y anexo técnico.
4. Implementar y fortalecer las Buenas Prácticas de Manufactura que permitan una alimentación con calidad e inocuidad.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

5. Garantizar que los comedores cuenten con condiciones de ambientes adecuados y seguros.
6. Implementar los planes, políticas, lineamientos y campañas ambientales de la entidad.
7. Cumplir con los lineamientos administrativos y financieros definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, para garantizar el manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.[3]
8. Desarrollar el componente social de acuerdo a los lineamientos suministrados por la Secretaría Distrital de Integración Social.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14) 4 y lo estipulado en la Circular Externa No. 125 de 5 de mayo de 2014 por Colombia Compra Eficiente, es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CODIGO UNSPSC
93000000 Servicios politicos y de Asuntos Civicos	93140000 Servicios Comunitarios y Sociales	93141500 Desarrollo y Servicios Sociales	93141506 Servicios de Bienestar Social	93141506 Servicios de Bienestar Social

La SDIS aclara que la clasificación UNSPSC se incluye a manera informativa para determinar los códigos que se relacionan con el objeto del proceso, por tanto, dicha clasificación no será objeto de verificación por parte de la Entidad ni se constituye en requisito habilitante, ni ponderable.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto máximo oficial para el presente proceso competitivo es por un total de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($24.925.036.510) M/CTE**, en el cual están incluidos los costos directos e indirectos, de los cuales **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($22.776.398.430) M/CTE** corresponden a los aportes por parte de la **SDIS y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS ($2.148.638.080) M/CTE** a los aportes del asociado; aportes detallados por Comedor de la siguiente manera:

[3] Ver Capítulo III, numeral 3 del presente anexo.

[4] Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponible en internet en el link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/unspsc_spanish_v14_0801.pdf

[5]Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponible en internet en el link

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20140505circular12.pdf

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

LOCALIDAD	NOMBRE DEL COMEDOR	COBERTURA	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL	% APORTE SDIS	% APORTE ASOCIADO
Rafael Uribe	GRANJAS DE SAN PABLO	290	$ 203.960.480	$ 18.613.360	$ 222.573.840	91,64%	8,36%
Usme	LORENZO ALCANTUZ	270	$ 193.982.580	$ 16.994.070	$ 210.976.650	91,95%	8,05%
Ciudad Bolivar	POTOSI	390	$ 262.965.690	$ 29.835.390	$ 292.801.080	89,81%	10,19%
Ciudad Bolivar	PARAISO	410	$ 295.400.080	$ 32.477.330	$ 327.877.410	90,09%	9,91%
Bosa	POTRERITOS	260	$ 188.942.780	$ 15.189.460	$ 204.132.240	92,56%	7,44%
Santa Fe	VERACRUZ	430	$ 306.117.000	$ 37.025.580	$ 343.142.580	89,21%	10,79%
Engativa	GARCES NAVAS	270	$ 194.013.090	$ 17.970.390	$ 211.983.480	91,52%	8,48%
Santa Fe	SAN BERNARDO	260	$ 190.733.400	$ 17.398.680	$ 208.132.080	91,64%	8,36%
Rafael Uribe	RESURRECCION	260	$ 189.001.540	$ 15.835.820	$ 204.837.360	92,27%	7,73%
Engativa	LUIS CARLOS GALAN	270	$ 194.013.090	$ 17.970.390	$ 211.983.480	91,52%	8,48%
Rafael Uribe	DIANA TURBAY SECTOR LANCEROS	280	$ 198.952.320	$ 17.655.120	$ 216.607.440	91,85%	8,15%
Rafael Uribe	LOS PUENTES	170	$ 130.531.950	$ 9.124.750	$ 139.656.700	93,47%	6,53%
San Cristobal	PUENTE COLORADO	270	$ 194.043.600	$ 18.275.490	$ 212.319.090	91,39%	8,61%
Engativa	LA FLORIDA	270	$ 194.013.090	$ 17.970.390	$ 211.983.480	91,52%	8,48%
Rafael Uribe	PALERMO SUR	400	$ 268.262.000	$ 30.736.000	$ 298.998.000	89,72%	10,28%
Engativa	LAS FERIAS	190	$ 147.327.140	$ 11.250.280	$ 158.577.420	92,91%	7,09%
San Cristobal	ATENAS	400	$ 268.397.600	$ 32.950.800	$ 301.348.400	89,07%	10,93%
Kennedy	MI SEGUNDO HOGAR	290	$ 203.927.710	$ 17.826.880	$ 221.754.590	91,96%	8,04%
Bosa	SAN PEDRO	280	$ 198.920.680	$ 16.959.040	$ 215.879.720	92,14%	7,86%
San Cristobal	VEINTE DE JULIO	230	$ 167.297.630	$ 14.606.380	$ 181.904.010	91,97%	8,03%
Tunjuelito	ABRAHAM LINCOLN	430	$ 306.214.180	$ 38.823.410	$ 345.037.590	88,75%	11,25%
Rafael Uribe	INGLES	170	$ 144.393.750	$ 10.093.750	$ 154.487.500	93,47%	6,53%
Engativa	BOYACA REAL	240	$ 172.266.240	$ 15.214.320	$ 187.480.560	91,88%	8,12%
Rafael Uribe	CHIRCALES	290	$ 203.960.480	$ 18.613.360	$ 222.573.840	91,64%	8,36%
Engativa	LAURELES	250	$ 177.240.500	$ 16.102.500	$ 193.343.000	91,67%	8,33%
San Cristobal	ALTOS DEL POBLADO	400	$ 268.397.600	$ 32.950.800	$ 301.348.400	89,07%	10,93%
Puente Aranda	PUENTE ARANDA	190	$ 147.370.080	$ 12.023.200	$ 159.393.280	92,46%	7,54%
Tunjuelito	EL CARMEN II	270	$ 194.104.620	$ 19.373.850	$ 213.478.470	90,92%	9,08%
Rafael Uribe	GOVAROVA	290	$ 203.960.480	$ 18.613.360	$ 222.573.840	91,64%	8,36%
Ciudad Bolivar	HUERTAS	420	$ 300.659.100	$ 33.791.520	$ 334.450.620	89,90%	10,10%
San Cristobal	SANTA INES	260	$ 189.060.300	$ 17.275.440	$ 206.335.740	91,63%	8,37%
Usaquen	VERBENAL	210	$ 157.258.710	$ 11.793.810	$ 169.052.520	93,02%	6,98%
San Cristobal	LA GLORIA	300	$ 209.061.300	$ 21.187.500	$ 230.248.800	90,80%	9,20%

No. Solicitud: 220366

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

Tunjuelito	SAN VICENTE FERRER	230	$ 167.349.610	$ 15.542.020	$ 182.891.630	91,50%	8,50%
Puente Aranda	MUZU (TEJAR)	270	$ 194.074.110	$ 19.068.750	$ 213.142.860	91,05%	8,95%
Usaquen	ESTRELLITA	300	$ 208.959.600	$ 19.424.700	$ 228.384.300	91,49%	8,51%
Tunjuelito	ISLA DEL SOL	330	$ 224.709.540	$ 25.804.680	$ 250.514.220	89,70%	10,30%
Ciudad Bolivar	SANTA VIVIANA	300	$ 208.993.500	$ 19.797.600	$ 228.791.100	91,35%	8,65%
Usme	SAN LUIS (TENERIFE)	270	$ 193.982.580	$ 16.994.070	$ 210.976.650	91,95%	8,05%
Usme	LA FISCALA	300	$ 208.993.500	$ 19.763.700	$ 228.757.200	91,36%	8,64%
Kennedy	TIMIZA	230	$ 167.193.670	$ 12.709.110	$ 179.902.780	92,94%	7,06%
Usme	SEMILLAS DE ANTAÑO	380	$ 257.682.940	$ 28.598.040	$ 286.280.980	90,01%	9,99%
Chapinero	PARDO RUBIO	170	$ 130.570.370	$ 9.624.210	$ 140.194.580	93,14%	6,86%
Ciudad Bolivar	JERUSALEN CANTERAS	280	$ 198.983.960	$ 17.908.240	$ 216.892.200	91,74%	8,26%
La Candelaria	SANTA BARBARA	230	$ 167.245.650	$ 13.618.760	$ 180.864.410	92,47%	7,53%
Bosa	COMUNEROS	450	$ 316.642.950	$ 36.256.050	$ 352.899.000	89,73%	10,27%
Rafael Uribe	DIANA TURBAY SECTOR PLAN ESPECIAL	180	$ 135.525.420	$ 9.702.180	$ 145.227.600	93,32%	6,68%
Rafael Uribe	DIANA TURBAY SECTOR COMUNEROS	190	$ 147.284.200	$ 10.412.950	$ 157.697.150	93,40%	6,60%
Suba	LA AGUADITA	230	$ 167.245.650	$ 13.592.770	$ 180.838.420	92,48%	7,52%
Usme	BARRANQUILLITA	390	$ 262.921.620	$ 29.791.320	$ 292.712.940	89,82%	10,18%
Rafael Uribe	SAN MARTIN LA FISCALA ALTA	150	$ 120.582.300	$ 7.881.750	$ 128.464.050	93,86%	6,14%
Fontibon	LA GIRALDA	290	$ 204.026.020	$ 19.760.310	$ 223.786.330	91,17%	8,83%
Kennedy	AMPARO CAÑIZALEZ	250	$ 163.046.000	$ 13.182.000	$ 176.228.000	92,52%	7,48%
Antonio Nariño	POLICARPA	280	$ 199.078.880	$ 20.028.120	$ 219.107.000	90,86%	9,14%
Bosa	BOSQUES DE MARYLAND	280	$ 198.920.680	$ 16.959.040	$ 215.879.720	92,14%	7,86%
Bosa	BOSANOVA	280	$ 198.920.680	$ 16.959.040	$ 215.879.720	92,14%	7,86%
Usme	JUAN JOSE RONDON	170	$ 130.551.160	$ 9.259.220	$ 139.810.380	93,38%	6,62%
Usme	EL BOSQUE	370	$ 252.323.350	$ 27.427.360	$ 279.750.710	90,20%	9,80%
La Candelaria	LA CONCORDIA	270	$ 193.982.580	$ 17.116.110	$ 211.098.690	91,89%	8,11%
Kennedy	ALQUERIA LA FRAGUA	420	$ 300.611.640	$ 32.272.800	$ 332.884.440	90,31%	9,69%
Bosa	MANZANARES	270	$ 193.921.560	$ 16.109.280	$ 210.030.840	92,33%	7,67%
Kennedy	LAGOS DE TIMIZA	220	$ 163.647.000	$ 12.088.560	$ 175.735.560	93,12%	6,88%
Ciudad Bolivar	LOS ALPES	340	$ 236.551.940	$ 24.089.340	$ 260.641.280	90,76%	9,24%
Ciudad Bolivar	ESTRELLA DEL SUR	300	$ 208.993.500	$ 19.797.600	$ 228.791.100	91,35%	8,65%
Ciudad Bolivar	SAN FERNANDO	300	$ 208.993.500	$ 19.797.600	$ 228.791.100	91,35%	8,65%
Usme	EL LIBANO	240	$ 172.212.000	$ 14.346.480	$ 186.558.480	92,31%	7,69%
Usme	VILLA ROSITA	190	$ 147.284.200	$ 10.563.240	$ 157.847.440	93,31%	6,69%
Fontibon	PRADOS DE ALAMEDA	300	$ 209.027.400	$ 20.712.900	$ 229.740.300	90,98%	9,02%

No. Solicitud: 220366

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

Rafael Uribe	LA MERCED	300	$ 216.356.400	$ 20.217.600	$ 236.574.000	91,45%	8,55%
Kennedy	VILLA LILIANA	220	$ 162.211.500	$ 11.982.520	$ 174.194.020	93,12%	6,88%
Suba	LISBOA	430	$ 306.019.820	$ 35.179.160	$ 341.198.980	89,69%	10,31%
Engativa	LA ESTRADA	210	$ 136.424.820	$ 11.092.620	$ 147.517.440	92,48%	7,52%
Puente Aranda	COLON	280	$ 193.793.600	$ 19.496.400	$ 213.290.000	90,86%	9,14%
Bosa	SAN BERNARDINO	340	$ 236.513.520	$ 22.936.740	$ 259.450.260	91,16%	8,84%
Kennedy	EL AMPARO	410	$ 295.307.420	$ 30.994.770	$ 326.302.190	90,50%	9,50%
Suba	CAÑIZA	270	$ 193.982.580	$ 17.085.600	$ 211.068.180	91,91%	8,09%
Ciudad Bolivar	DIVINO NIÑO	210	$ 162.849.960	$ 12.481.560	$ 175.331.520	92,88%	7,12%
Suba	SAN CARLOS DE TIBABUYES	240	$ 184.404.000	$ 15.449.280	$ 199.853.280	92,27%	7,73%
Fontibon	SELVA DORADA	240	$ 201.231.360	$ 17.645.760	$ 218.877.120	91,94%	8,06%
Rafael Uribe	PROVIDENCIA ALTA	230	$ 167.219.660	$ 13.332.870	$ 180.552.530	92,62%	7,38%
Ciudad Bolivar	LA ESTRELLA	280	$ 200.744.880	$ 18.066.720	$ 218.811.600	91,74%	8,26%
Bosa	CENTAUROS	290	$ 203.927.710	$ 17.892.420	$ 221.820.130	91,93%	8,07%
Suba	TABERIN	270	$ 175.099.320	$ 15.422.400	$ 190.521.720	91,91%	8,09%
Kennedy	VILLAS DE KENNEDY	240	$ 172.157.760	$ 13.505.760	$ 185.663.520	92,73%	7,27%
Chapinero	MORACI	300	$ 246.023.400	$ 24.019.800	$ 270.043.200	91,11%	8,89%
Santa Fe	CRUCES II	340	$ 236.628.780	$ 25.626.140	$ 262.254.920	90,23%	9,77%
Fontibon	FLANDES	290	$ 204.026.020	$ 19.760.310	$ 223.786.330	91,17%	8,83%
Ciudad Bolivar	LIMONAR	270	$ 193.982.580	$ 17.024.580	$ 211.007.160	91,93%	8,07%
Ciudad Bolivar	VILLAS DEL PROGRESO	270	$ 193.982.580	$ 17.024.580	$ 211.007.160	91,93%	8,07%
Chapinero	LOURDES	240	$ 172.239.120	$ 14.861.760	$ 187.100.880	92,06%	7,94%
Los Martires	SANTA FE	190	$ 147.305.670	$ 11.078.520	$ 158.384.190	93,01%	6,99%
Ciudad Bolivar	ALTOS DE LA CRUZ	290	$ 203.960.480	$ 18.875.520	$ 222.836.000	91,53%	8,47%
Ciudad Bolivar	BELLA FLOR -SECTOR LA TORRE (LA CABAÑA)	390	$ 262.965.690	$ 29.835.390	$ 292.801.080	89,81%	10,19%
San Cristobal	JUAN REY	310	$ 216.139.440	$ 22.476.240	$ 238.615.680	90,58%	9,42%
Santa Fe	PERSEVERANCIA	160	$ 125.619.840	$ 9.347.360	$ 134.967.200	93,07%	6,93%
Usaquen	SANTA CECILIA	180	$ 135.525.420	$ 9.641.160	$ 145.166.580	93,36%	6,64%
Santa Fe	RAMIREZ	260	$ 189.060.300	$ 17.246.060	$ 206.306.360	91,64%	8,36%
Usaquen	BUENAVISTA	290	$ 203.960.480	$ 18.515.050	$ 222.475.530	91,68%	8,32%
San Cristobal	SAN MARTIN DE LOBA	340	$ 236.667.200	$ 25.664.560	$ 262.331.760	90,22%	9,78%
Suba	RINCON RUBI	450	$ 316.744.650	$ 37.883.250	$ 354.627.900	89,32%	10,68%
Barrios Unidos	DOCE DE OCTUBRE	220	$ 127.837.820	$ 10.866.900	$ 138.704.720	92,17%	7,83%
Kennedy	SAUCEDAL	290	$ 203.927.710	$ 17.826.880	$ 221.754.590	91,96%	8,04%
Ciudad Bolivar	CARACOLI	390	$ 262.965.690	$ 29.835.390	$ 292.801.080	89,81%	10,19%

No. Solicitud: 220366

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

Suba	FONTANAR DEL RIO	230	$ 156.885.300	$ 12.750.740	$ 169.636.040	92,48%	7,52%
Ciudad Bolivar	JUAN PABLO II	300	$ 223.789.500	$ 21.199.200	$ 244.988.700	91,35%	8,65%
San Cristobal	BUENOS AIRES	200	$ 164.480.400	$ 13.151.600	$ 177.632.000	92,60%	7,40%
Usme	VILLA ALEMANIA	250	$ 177.212.250	$ 15.198.500	$ 192.410.750	92,10%	7,90%
Suba	CAMINOS DE LA ESPERANZA	240	$ 175.260.000	$ 14.683.200	$ 189.943.200	92,27%	7,73%
Kennedy	PERPETUO SOCORRO	290	$ 216.560.400	$ 18.931.200	$ 235.491.600	91,96%	8,04%
Ciudad Bolivar	NACIONES UNIDAS	250	$ 177.212.250	$ 15.226.750	$ 192.439.000	92,09%	7,91%
Los Martires	VOTO NACIONAL	240	$ 164.617.920	$ 14.333.760	$ 178.951.680	91,99%	8,01%
Fontibon	ZONA FRANCA LA ESTANCIA	250	$ 177.240.500	$ 15.989.500	$ 193.230.000	91,73%	8,27%
Santa Fe	AGUAS I Y AGUAS II	270	$ 194.043.600	$ 18.244.980	$ 212.288.580	91,41%	8,59%
Bosa	SAN EUGENIO	180	$ 135.505.080	$ 9.254.700	$ 144.759.780	93,61%	6,39%
TOTAL			***$ 22.776.398.430***	***$2.148.638.080***	***$24.925.036.510***		

A continuación se detalla los rubros de los aportes mínimos a realizar por la SDIS como de asociado.

CAR	TIPO	APORTE	COMPONENTE	RUBROS
VARIABLE	DIRECTOS	SDIS	COBERTURA	Valor minuta – alimentos
FIJOS	DIRECTOS	SDIS	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	Coordinador Administrativo RH
		OPERADOR		Nutricionista
		SDIS		Espacio Físico Funcional (Exceptuados los que se encuentran en propiedades de la SDIS)
		SDIS	COMPONENTE OPERATIVO	Operarios(as) RH
		OPERADOR		Muebles, equipos y enseres
		OPERADOR		Servicios públicos
		OPERADOR		Dotación Operarios(as)
		OPERADOR		Elementos de aseo y desinfección
		SDIS	COMPONENTE SOCIAL	Profesional Social RH
		OPERADOR		Elementos de apoyo para el desarrollo de actividades.
	INDIRECTO	SDIS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	

No. Solicitud: 220366

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

Los aportes a realizar por parte de la Organización sin ánimo de Lucro corresponden en promedio entre el 11% y el 6% según corresponda. Ver presupuesto de cada comedor numeral 4.3 del estudio previo.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe tener en cuenta el valor asignado a cada comedor para el/los cual/es presenta propuesta más lo referente a los aportes en especie por parte del asociado.

NOTA: El asociado deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del convenio.

(Ver estructura de costos.-precios de referencia de cada comedor).

4.1 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Centro de Costo	No. CDP	Total CDP	AFECTACIÓN
113289-CCOM-NA-FONTANAR DEL RIO-	8300	$ 158.365.350	$ 156.885.300
113290-CCOM-NA-LISBOA-	8368	$ 308.727.960	$ 306.019.820
113302-CCOM-NA-VEINTE DE JULIO-	8080	$ 168.725.700	$ 167.297.630
113324-CCOM-NA-JUAN REY-	7763	$ 217.964.100	$ 216.139.440
113327-CCOM-NA-AGUAS I Y AGUAS II-	7771	$ 195.760.800	$ 194.043.600
113332-CCOM-NA-LA GIRALDA-	8318	$ 205.798.500	$ 204.026.020
113342-CCOM-NA-PARAISO-	8371	$ 298.014.240	$ 295.400.080
113346-CCOM-NA-BELLA FLOR SECTOR LA TORRE (LA CABA	8370	$ 265.248.360	$ 262.965.690
113347-CCOM-NA-HUERTAS-	8294	$ 303.319.800	$ 300.659.100
113349-CCOM-NA-LAGOS DE TIMIZA-	8332	$ 165.082.500	$ 163.647.000
113350-CCOM-NA-ISLA DEL SOL-	8296	$ 226.698.120	$ 224.709.540
113351-CCOM-NA-LA FISCALA-	8312	$ 210.808.800	$ 208.993.500
113352-CCOM-NA-SANTA VIVIANA-	8074	$ 210.808.800	$ 208.993.500
113354-CCOM-NA-RESURRECCION-	8354	$ 190.674.120	$ 189.001.540
113355-CCOM-NA-GRANJAS DE SAN PABLO-	8259	$ 205.765.440	$ 203.960.480
113357-CCOM-NA-DIANA TURBAY SECTOR PLAN ESPECIAL-	8374	$ 136.724.760	$ 135.525.420
113358-CCOM-NA-DIANA TURBAY SECTOR COMUNEROS-	8387	$ 148.587.600	$ 147.284.200
113359-CCOM-NA-DIANA TURBAY SECTOR LANCEROS-	8383	$ 200.744.880	$ 198.952.320
113362-CCOM-NA-LA MERCED-	8326	$ 218.241.000	$ 216.356.400
113377-CCOM-NA-SAN EUGENIO-	7760	$ 136.683.720	$ 135.505.080
113378-CCOM-NA-CENTAUROS-	8102	$ 205.699.320	$ 203.927.710
113379-CCOM-NA-SAN PEDRO-	8115	$ 200.681.040	$ 198.920.680
113380-CCOM-NA-LOS ALPES-	7769	$ 238.645.320	$ 236.551.940

No. Solicitud: 220366

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

113381-CCOM-NA-VILLAS DEL PROGRESO-	8378	$ 195.699.240	$ 193.982.580
113384-CCOM-NA-SAN MARTIN DE LOBA-	8111	$ 238.684.080	$ 236.667.200
113386-CCOM-NA-SAN CARLOS DE TIBABUYES-	7768	$ 185.928.000	$ 184.404.000
113399-CCOM-NA-JUAN PABLO II-	7772	$ 225.602.400	$ 223.789.500
113406-CCOM-NA-VERBENAL-	8386	$ 158.650.380	$ 157.258.710
113416-CCOM-NA-SANTA INES-	8122	$ 190.674.120	$ 189.060.300
113421-CCOM-NA-ESTRELLA DEL SUR-	8397	$ 210.808.800	$ 208.993.500
113422-CCOM-NA-CARACOLI-	8146	$ 265.248.360	$ 262.965.690
113426-CCOM-NA-BUENAVISTA-	8112	$ 205.765.440	$ 203.960.480
113427-CCOM-NA-SANTA CECILIA ALTA	8113	$ 136.724.760	$ 135.525.420
113435-CCOM-NA-ALTOS DEL POBLADO-	8148	$ 270.681.600	$ 268.397.600
113452-CCOM-NA-CRUCES II-	8390	$ 238.722.840	$ 236.628.780
113453-CCOM-NA-JUAN JOSE RONDON-	8297	$ 131.687.100	$ 130.551.160
113460-CCOM-NA-PERSEVERANCIA-	8360	$ 126.731.520	$ 125.619.840
113496-CCOM-NA-TABERIN-	8393	$ 176.815.980	$ 175.099.320
113497-CCOM-NA-ATENAS-	8376	$ 270.681.600	$ 268.397.600
113513-CCOM-NA-EL BOSQUE-	8348	$ 254.514.120	$ 252.323.350
113514-CCOM-NA-BARRANQUILLITA-	8373	$ 265.248.360	$ 262.921.620
113527-CCOM-NA-BUENOS AIRES-	8109	$ 165.779.400	$ 164.480.400
113529-CCOM-NA-SAN BERNARDINO-	8345	$ 238.606.560	$ 236.513.520
113533-CCOM-NA-PALERMO SUR-	8133	$ 270.681.600	$ 268.262.000
113534-CCOM-NA-PROVIDENCIA ALTA-	8355	$ 168.725.700	$ 167.219.660
113535-CCOM-NA-INGLES-	7766	$ 145.570.320	$ 144.393.750
113546-CCOM-NA-SANTA FE-	7902	$ 148.609.260	$ 147.305.670
113555-CCOM-NA-POLICARPA-	8358	$ 200.840.640	$ 199.078.880
113556-CCOM-NA-LA ESTRELLA-	8329	$ 202.505.800	$ 200.744.880
113557-CCOM-NA-VILLA ALEMANIA-	8384	$ 178.752.000	$ 177.212.250
113558-CCOM-NA-VILLA LILIANA-	8382	$ 163.647.000	$ 162.211.500
113559-CCOM-NA-ESTRELLITA -	8277	$ 210.808.800	$ 208.959.600
113560-CCOM-NA-AMPARO CAÑIZALEZ-	8377	$ 164.613.750	$ 163.046.000
113561-CCOM-NA-SAN VICENTE FERRER-	8114	$ 168.830.580	$ 167.349.610
113562-CCOM-NA-LOS PUENTES-	7767	$ 131.706.480	$ 130.531.950
113563-CCOM-NA-EL AMPARO-	8349	$ 297.920.760	$ 295.307.420
113564-CCOM-NA-SAN MARTIN LA FISCALA ALTA-	8119	$ 121.666.500	$ 120.582.300
113579-CCOM-NA-PRADOS DE ALAMEDA-	8356	$ 210.843.000	$ 209.027.400

No. Solicitud: 220366

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

113585-CCOM-NA-LA GLORIA-	8314	$	210.843.000	$	209.061.300
113595-CCOM-NA-LAURELES-	8379	$	178.809.000	$	177.240.500
113597-CCOM-NA-SANTA BARBARA-	8394	$	168.725.700	$	167.245.650
113604-CCOM-NA-POTRERITOS-	8357	$	190.614.840	$	188.942.780
113605-CCOM-NA-BOSANOVA-	8366	$	200.681.040	$	198.920.680
113606-CCOM-NA-LUIS CARLOS GALAN-	7926	$	195.730.020	$	194.013.090
113608-CCOM-NA-RAMIREZ-	8351	$	190.733.400	$	189.060.300
113617-CCOM-NA-MORACI-	8136	$	247.833.000	$	246.023.400
113620-CCOM-NA-GARCES NAVAS-	8288	$	195.730.020	$	194.013.090
113621-CCOM-NA-LA ESTRADA-	8302	$	137.816.910	$	136.424.820
113631-CCOM-NA-COMUNEROS-	8391	$	319.445.100	$	316.642.950
113633-CCOM-NA-MANZANARES-	8298	$	195.637.680	$	193.921.560
113760-CCOM-NA-COLON-	8392	$	195.555.360	$	193.793.600
113763-CCOM-NA-ZONA FRANCA LA ESTANCIA-	8139	$	178.780.500	$	177.240.500
113771-CCOM-NA-ABRAHAM LINCOLN-	7764	$	308.924.040	$	306.214.180
113772-CCOM-NA-CHIRCALES-	8097	$	205.765.440	$	203.960.480
113778-CCOM-NA-EL CARMEN II-	8284	$	195.822.360	$	194.104.620
113793-CCOM-NA-SELVA DORADA-	8306	$	202.723.920	$	201.231.360
113806-CCOM-NA-BOYACA REAL-	8362	$	173.790.720	$	172.266.240
113810-CCOM-NA-RINCON RUBI-	8346	$	319.547.700	$	316.744.650
113819-CCOM-NA-LORENZO ALCANTUZ-	7762	$	195.668.460	$	193.982.580
113822-CCOM-NA-LA CONCORDIA-	8315	$	195.699.240	$	193.982.580
113823-CCOM-NA-SAN BERNARDO-	8347	$	192.406.500	$	190.733.400
113830-CCOM-NA-VERACRUZ-	8389	$	308.826.000	$	306.117.000
113834-CCOM-NA-LOURDES-	7931	$	173.763.360	$	172.239.120
113835-CCOM-NA-PARDO RUBIO-	8367	$	131.706.480	$	130.570.370
113836-CCOM-NA-ALTOS DE LA CRUZ-	8151	$	205.765.440	$	203.960.480
113837-CCOM-NA-NACIONES UNIDAS-	8385	$	178.780.500	$	177.212.250
113859-CCOM-NA-PUENTE ARANDA-	8353	$	148.674.240	$	147.370.080
113860-CCOM-NA-BOSQUES DE MARYLAND-	8364	$	200.681.040	$	198.920.680
113861-CCOM-NA-CAÑIZA-	8147	$	195.699.240	$	193.982.580
113863-CCOM-NA-LIMONAR-	8372	$	195.699.240	$	193.982.580
113864-CCOM-NA-JERUSALEN CANTERAS-	8082	$	200.744.880	$	198.983.960
113876-CCOM-NA-SAUCEDAL-	8299	$	205.732.380	$	203.927.710
113878-CCOM-NA-PERPETUO SOCORRO-	8365	$	218.365.070	$	216.560.400

No. Solicitud: 220366

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

113879-CCOM-NA-FLANDES-	8079	$ 205.798.500	$ 204.026.020
113880-CCOM-NA-DIVINO NIÑO-	8363	$ 164.217.060	$ 162.849.960
113883-CCOM-NA-PUENTE COLORADO-	8350	$ 195.699.240	$ 194.043.600
113894-CCOM-NA-SAN FERNANDO-	7770	$ 210.808.800	$ 208.993.500
113900-CCOM-NA-VILLAS DE KENNEDY-	8375	$ 173.681.280	$ 172.157.760
113902-CCOM-NA-VILLA ROSITA-	8381	$ 148.587.600	$ 147.284.200
113903-CCOM-NA-EL LIBANO-	8099	$ 173.736.000	$ 172.212.000
113904-CCOM-NA-SAN LUIS (TENERIFE)-	7761	$ 195.668.460	$ 193.982.580
113907-CCOM-NA-LA AGUADITA-	8308	$ 168.725.700	$ 167.245.650
113914-CCOM-NA-GOVAROVA-	8091	$ 205.765.440	$ 203.960.480
113934-CCOM-NA-ALQUERIA LA FRAGUA-	7765	$ 303.271.920	$ 300.611.640
113943-CCOM-NA-LAS FERIAS-	8388	$ 148.630.920	$ 147.327.140
113947-CCOM-NA-CAMINOS DE LA ESPERANZA-	8107	$ 176.784.000	$ 175.260.000
113955-CCOM-NA-DOCE DE OCTUBRE-	8352	$ 129.274.200	$ 127.837.820
113967-CCOM-NA-LA FLORIDA-	8321	$ 195.730.020	$ 194.013.090
113983-CCOM-NA-MUZU (TEJAR)-	8130	$ 195.791.580	$ 194.074.110
115524-CCOM-NA-VOTO NACIONAL-	8126	$ 166.142.160	$ 164.617.920
117257-CCOM-NA-TIMIZA-	8145	$ 168.673.260	$ 167.193.670
118595-CCOM-NA-SEMILLAS DE ANTAÑO-	8078	$ 259.920.000	$ 257.682.940
121219-CCOM-NA-MI SEGUNDO HOGAR SDIS-	8303	$ 205.732.380	$ 203.927.710
121639-CCOM-NA-POTOSI-	8359	$ 265.248.360	$ 262.965.690
Totales		$ 22.976.355.780	$ 22.776.398.430

*La Secretaría de Integración Social expide el valor del certificado de disponibilidad presupuestal por el valor de los aportes de la SDIS de cada comedor.

Nota: El proponente deberá tener en cuenta la estructura de costos de cada comedor, las cuales están anexas al presente estudio previo.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo de operación de cada uno de los convenios a suscribir se establece de conformidad con lo señalado en la estructura de costos de cada comedor, realizando la entrega del apoyo alimentario de lunes a sábado, sin incluir, domingos, festivos, ni sábado santo, contados a partir de la fecha de suscripción acta de inicio del convenio o hasta el agotamiento de los recursos. **El plazo de ejecución** de cada uno de los convenios a suscribir se establece de conformidad con lo señalado en la estructura de costos de cada comedor, teniendo en cuenta que durante la operación del servicio por los días señalados podrá encontrarse cupos pendientes por atender, las cuales deben ser suministradas dentro del plazo de ejecución, siempre y cuando se cumpla con la cobertura diaria contratada.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. FORMA DE PAGO

La SDIS pagará al asociado el valor del presente convenio mensualmente con corte a último día de mes, así:

El primer pago se realizará por el periodo comprendido entre la fecha del acta de inicio y la fecha de corte, siempre y cuando hayan trascurrido más de 5 días entre la suscripción del acta de inicio y fecha de corte del mes en que inicia la ejecución, en caso contrario, los cupos entregados y validados en este lapso se pagarán dentro del mes siguiente.

Los siguientes pagos serán mensuales, con corte del primero (1) al último día calendario del mes.

El último pago corresponderá al periodo de ejecución, comprendido entre el primero (1) del mes y la fecha en que termina la operación del comedor.

Para el mes de diciembre en caso de presentarse y teniendo en cuenta el cierre de vigencia presupuestal, la entidad ha previsto con el fin de garantizar el flujo de caja operativo del comedor un corte único parcial comprendido entre el primero (1) y el día quince (15) de diciembre de 2018, para lo cual el operador deberá dar cumplimiento a la entrega de los documentos requeridos en la presente forma de pago y ceñirse a la programación determinada por la Subdirección Administrativa y Financiera bajo verificación del cumplimiento por parte de la Interventoría o supervisión. El valor correspondiente a la ejecución de diciembre 16 al 30 se pagará en el mes de febrero junto con el valor correspondiente a la ejecución de enero si la hay.

El valor establecido para la liquidación del convenio se retendrá proporcionalmente en cada pago a partir del primero, en la cuantía resultante de multiplicar el valor a pagar en el correspondiente periodo de pago por el porcentaje establecido para la liquidación. En el último periodo de pago completo se descontará la suma que faltare para completar el valor correspondiente a la liquidación. El valor correspondiente al 2% será pagado una vez suscrita por las partes el acta de liquidación del convenio.

Cada uno de los pagos se calculará con base en la cantidad de cupos atendidos durante el periodo de operación a facturar. Estos pagos se realizarán previa presentación por parte del operador, de los siguientes documentos: Factura con el lleno de los requisitos legales de la misma, reporte registro de asistencia diaria del aplicativo RAD; informes de ejecución aprobados por el supervisor o Interventor de campo

Estos documentos serán confrontados con el resultado que arroje el aplicativo RAD y que valide la Supervisión o Interventoría.

En caso de existir cupos fuera de horario, reportados por la Subdirección de Investigación e Información, estos no serán tenidos en cuenta como cupo atendido para la certificación de pago expedida por la Interventoría o Supervisión. Cuando los cupos fuera de horario no sean autorizados dentro del periodo de ejecución de que se trate, no serán tenidos en cuenta y se sumaran al déficit del reporte, debiendo ser facturadas dentro del próximo periodo una vez se hayan surtido cada uno de los pasos descritos en el "Lineamiento para autorizar el registro de asistencia de los participantes de comedores Comunitarios - Centros de Referencia y Desarrollo de Capacidades (CRDC) por fuera del horario establecido" vigente emitido por la entidad.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Si al momento de liquidar el convenio existen cupos fuera de horario pendientes de aprobar de conformidad con el presente anexo técnico y el lineamiento vigente estos serán tomados en cuenta en la liquidación del convenio, para su respectivo reconocimiento o descuento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para el cálculo del valor de cada uno de los pagos, es el siguiente: Se tendrá en cuenta la cantidad de cupos entregados de acuerdo al reporté RAD para determinar el pago total por el componente cobertura. Así mismo de deberá detallar en la factura la ejecución de cada uno de los rubros contenidos en los documentos estructura de costos/precios de referencia de la siguiente manera:

Factura: Debe detallar:

- Número de pago.
- Número de convenio y vigencia.
- Periodo facturado.
- Nombre del comedor y localidad

Cupos Atendidos: Cantidad de cupos entregados en el periodo (RAD) Valor minuta. Soportado al Interventor o supervisor.

Recurso humano: Pago al talento humano realizado en el periodo (coordinador, nutricionista dietista, operarias y profesional social) soportado al Interventor o supervisor.

Espacio Físico funcional: Pago por el uso del espacio en el periodo soportado al Interventor o supervisor.

Gastos Administrativos: Pago por concepto de gastos administrativos en el periodo soportado al Interventor o supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cálculo del valor de los pagos es necesario definir los siguientes términos: Valor cupo día: Corresponde al valor definido en la estructura de costos. Cupos atendidos: Corresponde al número de registros diarios de asistencia. Registros por fuera de horario: son aquellos que son realizados por fuera del horario establecido para atención en el comedor. Para proceder a efectuar cada pago, se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones del convenio, expedida por el Interventor o Supervisor y la presentación de los informes de ejecución por parte del operador.

PARÁGRAFO TERCERO: En los casos que el operador haya presentado deficiencias en la ejecución de los componentes (social, técnico y administrativo y financiero), se elaborará plan de mejoramiento o requerimiento formal según la naturaleza del asunto, por parte del operador y la Interventoría o Supervisión verificará su cumplimiento. En el evento que el operador no de cumplimiento de manera justificada al plan de mejoramiento o cierre de requerimientos según corresponda, la Interventoría o Supervisión procederá a la no certificación del cumplimiento para el pago.

Para el caso de los descuentos directos se procederá según lo establecido en el numeral 3.6 del presente anexo técnico.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el periodo que se presenten raciones no entregadas o déficit de cobertura la SDIS pagará únicamente el valor correspondiente a los costos directos de operación contenidos en el documento de precios de referencia de cada comedor.

PARÁGRAFO CUARTO: Para que la SDIS efectúe los pagos derivados del presente convenio, el operador deberá presentar ante el Interventor o Supervisor, y adjunto al informe de ejecución mensual copias de las constancias o recibos de pago de los honorarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que estén vinculadas a través de prestación de servicios para la ejecución del mismo o de los salarios y prestaciones de sus empleados.

Así mismo, deberá aportar en cada periodo los siguientes soportes a la Interventoría o Supervisión, para la generación del pago; no se adelantarán pagos si no se encuentran en su totalidad los documentos requeridos así.

Informe administrativo de acuerdo a la estructura de costos, discriminar:

Cupos Atendidos: Cobertura valor minuta alimentos

Recurso humano: Número de pagos realizados (Recursos SDIS y recursos del asociado) pago por talento humano realizado.

Espacio Físico funcional: Copia del pago del canon de arrendamiento, factura de limpieza a tanques de agua.

Elementos de apoyo de actividades: Detallar el material utilizado en cada uno de los talleres en el mes.

Servicios Públicos: Copia de las facturas de los servicios de luz, agua, gas, teléfono, internet.

Dotación: Copia de las facturas de la dotación entregada al talento humano.

Elementos de aseo y desinfección: Copia de las facturas de cada mes.

PARÁGRAFO QUINTO: La SDIS consignará los pagos en una entidad financiera indicada por el operador donde posea una cuenta corriente o de ahorros, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos estipulados estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa anual mensualizado de Caja - PAC y a su disponibilidad en la Tesorería Distrital, y las sumas correspondientes serán consignadas en la Cuenta que para el efecto suministre el operador.

La Interventoría o Supervisión verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud y pensión por parte del Asociado, mediante la expedición de la Certificación de Cumplimiento para pago MC-14 establecido por la SDIS.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

7. LIQUIDACIÓN

El presente convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio de asociación, o las partes no llegan a ningún acuerdo, LA SECRETARÍA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

8. CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso será el siguiente:

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
01	Publicación Invitación Pública	El 30 de abril de 2018	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
02	Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	Desde el 30 abril hasta el 08 de mayo de 2018	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
03	Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Pública.	Hasta el 10 de mayo de 2018	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
04	Plazo máximo para publicación de adendas	Hasta el 11 de mayo de 2018	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
05	Cierre de la Invitación Pública (Límite para la presentación de ofertas)	Hasta el 15 de mayo de 2018 a las 10:00 A.M.	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
06	Verificación de los Requisitos Habilitantes	Desde el 15 hasta el 18 de mayo de 2018	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
07	Publicación de evaluaciones	El 22 de mayo de 2018	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
08	Traslado, Período para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo máximo para entrega de subsanaciones de Requisitos habilitantes.	Desde el 23 al 25 de mayo de 2018.	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
09	Publicación del documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación de	El 28 de mayo de 2018	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	requisitos habilitantes		
10	VISITA PLANTAS FISICAS	Del 23 de mayo al 06 de junio de 2018	Espacios funcionales ofertados. Sólo a los interesados que cumplan con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.
11	Publicación de la evaluación definitiva	08 de junio de 2018	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
12	Adjudicación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al finalizar el termino anterior	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
13	Convenio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al finalizar el termino anterior	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
14	Plazo para el cumplimiento requisitos de ejecución.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del convenio	www.convenios.gov.co., PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así la SDIS, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación para la prórroga de los plazos del proceso. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren a la SDIS.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONVENIO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso Competitivo representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos.

Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proceso competitivo.

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso se fundamenta en el artículo quinto del Decreto 092 del 2017, que al tenor literal señala:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Por otra parte, el inciso primero del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala : *"El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017."*

Así mismo, el inciso quinto del referido numeral señala: "*El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017.

CAPITULO III

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. REQUISITOS HABILITANTES

La SDIS verificará que cada oferta cumpla los requisitos mínimos que acrediten la capacidad jurídica, financiera y técnica previstas en los estudios y documentos previos. Se resalta que estos requisitos **NO OTORGAN PUNTAJE**, pues son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso competitivo.

Se trata entonces de requisitos de cumple o no cumple, es decir que en caso de que el interesado no logre acreditarlos **NO** puede ser evaluado en los otros requisitos de carácter ponderable y queda rechazado del proceso competitivo si no logra subsanar lo faltante dentro de los términos que se establezcan en el proceso.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud de un interesado para participar en el proceso competitivo y están referidos a la capacidad jurídica, financiera y técnica.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

1.1. Requisitos para acreditar la capacidad jurídica (habilitantes)

Estos requisitos se establecen para verificar la capacidad jurídica de los interesados.

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay.

"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el interesado.

Este formato, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Secretaría, por ello cada interesado debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Oferta.

Los Interesados podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la misma el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y a todos los integrantes del Interesado Plural.

1.1.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO.

Debe adjuntarse a la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o consorcio o unión temporal.

1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INTERESADO

La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto asignado al comedor o comedores a los que se presente, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta.

De igual forma, se debe anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar que el objeto social consagrado en los mismos, tenga correspondencia con el objeto del proceso.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- **Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Origen Extranjero**

La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Interesados deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

La ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación publica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

1.1.4. OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Los interesados podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias ofertas presentadas para un mismo grupo, por un mismo interesado ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, so pena del rechazo de su oferta.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen en caso de ser adjudicatarios del presente proceso competitivo a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del convenio y un (1) año más.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1- Que el consorcio o unión temporal sea integrado al 100% por entidades privadas sin ánimo de lucro.
2- Que el registro en el SECOP II sea realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3- Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros.
4- A la presente invitación, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su oferta debidamente diligenciado y firmado para cada caso.

Es facultativo para el interesado hacer o no uso del modelo que se aporta en esta INVITACIÓN. En todo caso, el interesado que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal y la celebración y ejecución del convenio, en el caso de que LA SECRETARÍA le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de la Secretaría. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL relacionados con la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- Suscribir el convenio.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Convenio, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto asignado al comedor o comedores a los que se presente.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los demás documentos que sean requeridos en esta invitación y/o anexo técnico.
- Que los objetos sociales de cada uno de los integrantes tenga correspondencia con el objeto del presente proceso.
- Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del convenio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Secretaría, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

- La SDIS no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del convenio y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Secretaría.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una entidad privada sin ánimo de lucro, previa autorización escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.

1.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el interesado podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO "CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA"**.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

NOTA 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del interesado o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE, si no subsana dentro del término preclusivo y perentorio que establezca la entidad, atendiendo a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO de la presente invitación.

El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 2: En caso que el interesado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

1.1.6. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA ESAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL).

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008, con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del interesado y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta y sus representantes legales; deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

1.1.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito, la ESAL y los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deberán presentar el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

1.1.8. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El interesado indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para lo cual deberá presentar junto con su oferta, fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

1.1.9. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La SDIS consultará y verificará en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, el estado del pago de multas a las que se refiere el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado.

1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado.

1.2. Requisitos para acreditar la capacidad financiera (habilitante)

La verificación de la capacidad financiera se realizará tomando la información financiera a **diciembre 31 de 2017** registrada en los estados financieros y estado de resultados, los cuales deben ser suministrados por el oferente y deberán venir debidamente firmados por el representante legal, y revisor fiscal o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal. Adicionalmente se deberán anexar la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta con una expedición no mayor a 90 días.

Adicionalmente, se deberá suministrar la información necesaria para realizar el cálculo del indicador de eficiencia en el gasto, a saber: a) Gastos de implementación de los proyectos en el año 2017 y b) Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017. Esto puede ser mediante la respectiva nota de revelación de los rubros requeridos, o mediante certificación firmada por el representante legal, y revisor fiscal o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal.

La evaluación financiera se hará teniendo en cuenta el presupuesto de la unidad o unidades operativas al que se presente el oferente y se tendrá en cuenta los contratos vigentes que tenga en ejecución con la entidad. En todo caso se hará una evaluación conjunta teniendo en cuenta la sumatoria de los presupuestos de las unidades operativas a que se presenta el oferente con el objeto de determinar si tiene la capacidad financiera para cumplir con todos ellos en caso de resultar ganador en todas de acuerdo con el reglamento establecido para ello.

En tal sentido se evaluará de la siguiente manera:

- El proponente establecerá el orden de prelación de las unidades operativas de acuerdo con su interés.
- La evaluación financiera se realizará primero de manera conjunta para determinar si el oferente está en capacidad de cumplir con todas las unidades operativas a las que se presentó. En caso de que se cumpla con esta evaluación, se dará por entendido que se tiene también la capacidad de manera individual para asumir el compromiso de cada unidad operativa a la que se presentó.
- En caso de no cumplir con la evaluación conjunta, se evaluará de manera individual a cada unidad operativa al que se presentó para determinar con cuales de ellas cumple.
- De todas formas, se deberá cumplir para todas las unidades operativas con los mínimos establecidos y de acuerdo con las reglas indicadas en los siguientes puntos:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Índice de Endeudamiento.
Operatividad.
Relación Patrimonial.
Beneficio Neto o excedente.
Eficiencia en el Gasto.

NOTA 1:

La SDIS establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres de los valores fijados para estos cinco indicadores dentro del proceso.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$\mathrm{NE} = \frac{\mathrm{PT}}{\mathrm{AT}} \times 100$$

Donde:

NE	=	Nivel de Endeudamiento
PT	=	Pasivo Total
AT	=	Activo Total

"Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."6.

Condición:

Si NE ≤ 70,00%	la propuesta se calificará HABILITADO.
Si NE > 70,00%	la propuesta se calificará NO HABILITADO.

OPERATIVIDAD:

$$O = \left[\frac{KW}{POE}\right] \geq X\%$$

Donde:

O	=	Operatividad.
KW	=	Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).
POE	=	Presupuesto Oficial Estimado del Comedor o comedores a que se presente.

[6] Ibid., p.12, 13.

X % = Indicador fijado por la SDIS

Condición:

Si O ≥ 15%	la propuesta se calificará HABILITADO.
Si O < 15%	la propuesta se calificará NO HABILITADO.

RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$RP = \frac{P}{POE} \times 100$$

Donde:
RP = Relación Patrimonial
P = Patrimonio.
POE = Presupuesto Oficial Estimado del Comedor o comedores a que se presente.

Condición:

Si RP ≥ 10%	la propuesta se calificará HABILITADO.
Si RP < 10%	la propuesta se calificará NO HABILITADO.

BENEFICIO NETO O EXCEDENTE:

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN POSITIVO	la propuesta se calificará HABILITADO.
Si BN NO ES POSITIVO	la propuesta se calificará NO HABILITADO.

EFICIENCIA EN EL GASTO:

$$EG = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Condición:

Si EG ≥ 60%	la propuesta se calificará HABILITADO.
Si EG < 60%	la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 1:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Las Entidades sin ánimo de Lucro que presenten su información financiera bajo normatividad internacional, independientemente al Grupo que pertenezcan, deberán presentar discriminado el rubro de los gastos, aclarando cuales gastos pertenecen a la operación del proyecto o proyectos y cuales a la administración de la entidad, lo que quiere decir que la cuenta de gastos debe mostrar el estado de resultados discriminado y la nota de revelación de los gastos debe ser lo suficientemente explicativa sobre los valores presentados en los estados financieros.

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de Suma de los componentes de los indicadores, tal como se indica a continuación:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \cdots \text{Componente}_n}{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \cdots \text{Componente}_n}$$

Nota 2: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

1.2.1 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA.

1.3. Requisitos para acreditar capacidad técnica (habilitante)

1.3.1. ESPACIOS FÍSICOS FUNCIONALES

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar para aprobación de la Subdirección de Plantas Físicas el inmueble que se requiere para la atención del servicio de comedor, de acuerdo al número de cupos y a la georefenciación https://1drv.ms/f/s!AiwTwG7o2xh1iXL91kUJ7I1n9bRt para los cuales presenta propuesta. Para ello deberá diligenciar el **FORMATO .CALIFICACION TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA).**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

El inmueble debe estar ubicado en la localidad dentro del perímetro establecido en el link de georeferenciación para cada comedor al que presenta propuesta https://1drv.ms/f/s!AiwTwG7o2xh1iXL91kUJ7l1n9bRt . Es importante que la ubicación del inmueble se encuentre en el área o barrio que presenta mayor volumen de población, para ello el proponente podrá hacer uso del mapa en el cual se establecen los sectores y los barrios con el mayor número de participantes del servicio de comedor comunitario.

El proponente deberá presentar un inmueble que cumpla con las condiciones técnicas relacionadas en el anexo técnico y en el presente documento, el *proponente deberá aportar junto con la propuesta los siguientes documentos:*

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha no mayor a un mes de expedición. Los inmuebles que presenten embargo o limitación que afecte la prestación del servicio se tendrán como NO CUMPLE.

PLANO DE LOCALIZACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (plano de loteo o de urbanismo).
Se precisa que la infraestructura debe contar como mínimo con las siguientes áreas generales: baño, comedor, cocina, área de alistamiento de personal, despensa, área de almacenamiento de residuos. Los anteriores requisitos deberán estar conforme a los lineamientos de la Resolución 2674 de 2013, Ley 9/79 y demás normatividad vigente, concordante, complementaria y modificatoria.

NOTA.1. La Subdirección de plantas físicas únicamente realizará la verificación de las condiciones requeridas de los interesados que hayan cumplido los requisitos jurídicos, financieros y los demás técnicos.

NOTA 2. Los interesados no podrán presentar más de un inmueble para la atención de cada comedor.

NOTA 3. Si el interesado se presenta a varios comedores en concurso deberá aportar un inmueble diferente para cada uno.

NOTA 4. En la visita que realizará la Subdirección de Plantas Físicas únicamente se verificaran los requisitos que se identifican como requisito mínimo en el **FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA).**

NOTA 5. Los interesados no podrán presentar más de un inmueble para la atención de cada comedor. En el evento de presentarse esta circunstancia, la SDIS solicitará al interesado que informe dentro del término del traslado del informe preliminar de requisitos habilitantes, cuál de los inmuebles selecciona para la realización de la visita de la Subdirección de Plantas Físicas.

NOTA 6. La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe diligenciar la ubicación del inmueble ofrecido en el cual pretende realizar la atención de comedor, en el formato de "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA". En caso de no hacerlo la oferta se tendrá como NO CUMPLE.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1.3.2. VISITA DEL INMUEBLE

1.3.2.1. CONDICIONES GENERALES

En los inmuebles propuestos se realizará la evaluación de la infraestructura mediante el **FORMATO de CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA)"** por parte de la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS, conforme al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. Esta Ficha será habilitante siempre y cuando se considere APTA la infraestructura, la visita se realizará en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

Durante la visita de inspección el proponente deberá delegar un acompañamiento al profesional designado desde la Subdirección e Plantas Físicas de la SDIS.

El concepto se emitirá como "APTO" si los requisitos marcados en el **FORMATO "CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)"** como "MÍNIMOS HABILITANTES" se cumplen al 100% en el momento de la visita.

Los requisitos marcados como "NECESARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO" en el presente anexo técnico, deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato dentro de los siguientes 15 días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato siempre y cuando no comprometa la adecuada prestación del servicio.

NOTA: Se verificará en sitio, Si se evidencian redes eléctricas con líneas de alta y extra alta tensión, se evaluarán de acuerdo al anexo general del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente, "...cumplir con el ancho de la zona de servidumbre de líneas de transmisión para líneas de alta y extra alta tensión de las Tablas 13,1 y 22.1. En dado caso de ser líneas de media tensión se deberán garantizar las distancias mínimas de seguridad respecto a las construcciones según lo expuesto en el RETIE.

1.3.2.2. CONDICIONES GENERALES DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

ASPECTO	CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO	REQUISITO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
Servicios públicos e Infraestructura Básica	El inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado	X	
	El inmueble cuenta con tanque de almacenamiento de agua	X	
	El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica	X	
	El inmueble cuenta con servicio de gas		X

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Ubicación y riesgos antrópicos	El inmueble NO se encuentra continuo a zonas de almacenamiento de combustibles	X	
	El inmueble NO se encuentra afectado por su cercanía (Continuo) a focos de contaminación (Rellenos sanitarios, botaderos, plazas de mercado)	X	
Cerramiento y fachada	Los cerramientos o muros que delimitan la planta física con las viviendas vecinas y exteriores impiden el acceso de extraños	X	

1.3.3.3 GENERALES DE INFRAESTRUCTURA PARA FUNCIONAMIENTO

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	REQUISITO MINIMO	REQUISITO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
Accesibilidad, señalización y señalética	Rampas de acceso o medios alternativos mecánicos para el ingreso a los espacios de la unidad operativa		X
	Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética		X
Iluminación y ventilación	El inmueble cuenta con adecuada ventilación	X	
	El inmueble cuenta con adecuada Iluminación	X	
	El inmueble cuenta con adecuada circulación de aire de la cocina protegidas con mallas de material no corrosivo (angeo)		X
	Los baños del inmueble no podrán compartir una ventana para ventilación con la cocina. En ningún caso deberán existir ventilación cruzada entre baños y cocina		X
	Las lámparas protegidas para evitar el riesgo de contaminación física en caso de ruptura accidental de las bombillas		X
Escaleras (en caso de que existan)	Las escaleras estables	X	
	Cinta antideslizante en los escalones de la escalera.		X
	Pasamanos de escaleras a una altura de +-90 cm.		X

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

	Protección con barandas en zonas de circulación y zonas comunes que puedan evitar riesgo de caída durante su transito		X
Ventanería	Marcos de ventana en buen estado sin oxido o elementos sueltos.		X
	Vidrios de ventanas con películas de seguridad		X
Puertas	Puerta de cocina y despensa metálica		X
	Suplementos para reducir las aberturas entre las puertas y los pisos las cuales deben ser menores a un centímetro		X
	Puertas de baños en buen estado		X
Cielo rasos	En zonas de servicios como cocina, alacena, baños, comedor y cuarto de primero auxilios debe contar con superficies lisas, de fácil limpieza y desinfección (En madera no se acepta)		X
Muros	Las superficies de muros son lisas permitiendo su fácil limpieza y desinfección		X
	Los muros están libres de humedades		X
Pisos	Pisos antideslizantes o cintas antideslizantes en todas las zonas de la unidad operativa		X
	Los pisos de todo el inmueble no deben tener desniveles o tropezones que generen riesgo para los usuarios. En caso de existir deben ser corregidos nivelando el piso o con rampas antideslizantes con pasamanos.		X
	Pisos en buen estado sin fracturas que generen riesgos para participantes y funcionarios		X
	Las rejillas, limpia pies y otros elementos colocados en el piso deben estar firmemente asegurados a éste		X
Pintura	Pintura en muros y techos libres de humedad		X
	Pintura en muros y techos en general en buen estado		X
	Pintura epóxica en áreas no enchapadas de zonas húmedas (cocina, despensa, baños)		X

No. Solicitud: 220366

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Otros	Si la edificación cuenta con servicio de gas propano, el lugar de la ubicación de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación	X	

1.3.3.4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE INFRAESTRUCTURA

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	REQUISITO MINIMO	REQUISITO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
Cocina y despensa	La cocina cuenta con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso	X	
	Los acabados de piso en cocina y despensa son en baldosa y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados		X
	Los muros de cocina y despensa son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección		X
	El acabado de cielo raso de cocina y despensa cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección.		X
	La cocina y despensa cuentan con media caña en las uniones piso-muro y muro-muro		X
	Los muros de mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida están con superficies de fácil limpieza y desinfección		X
	Existe protección en las instalaciones eléctricas (tomacorrientes) en cocina y despensa		X
	Los aparatos de iluminación esta protegidos para evitar contaminación		X
Comedor (zona de servido)	Cuenta con adecuada ventilación	X	
	Cuenta con adecuada iluminación	X	
	Paredes y pisos con superficies de fácil limpieza y desinfección		X
	Techos y cielos rasos con superficies que permita la fácil limpieza y desinfección		X

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

Baños	Cuenta con baños que permitan el ingreso y uso de todo tipo de usuarios		X
	Cuenta con baterías sanitarias en buen estado (lavamanos e inodoro)	X	
	Cuenta con barandas o apoyos en baños		X
	Paredes y pisos con superficies de fácil limpieza y desinfección		X
	Techos y cielos rasos con superficies que permita la fácil limpieza y desinfección		X
Cuarto de almacenamiento de residuos	Cuarto de almacenamiento de residuos		X
	El cuarto de almacenamiento de residuos es hermético, evitando el acceso y proliferación de vectores, insectos, roedores, animales domésticos y suciedad		X
	El área o espacio debe tener paredes y pisos con superficies de fácil limpieza y desinfección		X
	Cuenta con punto hidráulico y desagüe cercano		X
	Cuenta con adecuada ventilación		X
	La ubicación del cuarto de almacenamiento de residuos está aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminación		X
	El cuarto de almacenamiento de residuos es suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos		X
Tanque de agua	La edificación cuenta con tanque de almacenamiento de agua en material diferente a asbesto cemento	X	
	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado	X	
	El o los tanques de almacenamiento de agua están ubicados en áreas de la edificación que permitan acceso para su lavado y desinfección	X	
	El o los tanques de almacenamiento de agua están conectados como mínimo con las redes de suministro de agua en cocina y baños	X	

No. Solicitud: 220366

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua.		X
	Cuenta con certificado de lavado de tanque con una vigencia de 6 meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007, que se incluye en el Plan de Saneamiento Básico		X

En todos los espacios se debe dar cumplimiento a la norma higiénico sanitaria, ley 9 de 1979, decreto 2981 de 2013 y la normativa que la complemente (cuando aplique).

1.3.3. EXPERIENCIA DEL INTERESADO

La SDIS realizará la verificación del requisito de experiencia teniendo en cuenta las certificaciones de contratos o convenios ejecutados o terminados a satisfacción.

La Secretaría requiere que el proponente allegue máximo cinco (5) certificaciones de **CONTRATOS** ejecutados, QUE SUMADOS acrediten experiencia de mínimo de dos **(2) años y el CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial del(os) comedor(s) al que se presenta, representado en SMLMV.**

Nota: Para el cálculo de los SMLMV se tendrá en cuenta la fecha en la cual se suscribió cada contrato objeto de las certificaciones que sean aportadas.

La experiencia acreditada debe corresponder a contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con:

1. Manipulación y/o suministro de alimentos calientes dirigidos a población vulnerable, y
2. Experiencia en la implementación de procesos de inclusión social o desarrollo de programas y/o proyectos y/o fines sociales que busquen el desarrollo de la sociedad y el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable.

Los contratos que no cumplan el objeto señalado, no se tendrán en cuenta.

1.3.3.1. CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA DEL INTERESADO

En el evento que las certificaciones no contengan la totalidad de los datos solicitados que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y/o acta de liquidación y/o cualquier otro documento expedido por el contratante que considere que le permitirá a la Secretaría tomar la información faltante. La SDIS revisará tales documentos y examinará en cada caso la suficiencia de los mismos.

La experiencia solicitada debe acreditarse mediante certificaciones de contratos; cada una de las certificaciones que acrediten la experiencia, deberán corresponder a contratos ejecutados.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

en el(os) contrato(s) acreditado(s); cabe resaltar que cada integrante de la figura asociativa deberá aportar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

PARAGRAFO: Cuando se trate de Uniones temporales y/o Consorcios, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que la conformen no pueden haberse constituido con menos de seis (6) meses de antelación a la presentación de los documentos ante la SDIS. En este marco, en coherencia con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán acreditar su participación a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos o convenios acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto del o los comedores al que se presente.

Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán máximo cinco **(5) certificaciones de** contratos por proponente. En caso de relacionarse un número superior de certificaciones, la SDIS, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo las **cinco** primeras relacionados en el formato de experiencia. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo **ANEXO.**

En los contratos o convenios ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante, se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de los mismos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de seis (6) meses de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos:

- Para contratos o convenios ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o convenio o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer, donde se verificará que la escisión se haya realizado durante la vigencia de este contrato.

En estos eventos, se permite la certificación del Contador o Revisor Fiscal del proponente (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos o el porcentaje asignado en el proceso de escisión o fusión.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

En caso de que alguno de los miembros de la Unión temporal o el Consorcio no aporten por lo menos un contrato ejecutado con las condiciones requeridas por la Entidad, la propuesta será **NO HABILITADA.**

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** y en los soportes de la información consignada en el mismo. En este formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte y deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante.
b) NIT.
c) Nombre del Contratista.
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene).
f) Objeto del contrato.
g) Valor del contrato.
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
j) Nombre y firma y cargo de quien expide la certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** y la consagrada en los soportes presentados o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el/los proponentes y de solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

No serán válidos como soportes, las órdenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.

Solamente serán tenidos en cuenta documentos diferentes a certificaciones, como soportes o aclaraciones de estas, en caso de que la certificación no presente la totalidad de la información requerida en la invitación.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1.3.4. CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El interesado deberá presentar junto con su propuesta **DOCUMENTO DE COMPROMISO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** en el que manifieste que pondrá a disposición del convenio como mínimo, el personal requerido en el anexo técnico por la Secretaría Distrital de Integración Social, con la formación académica, experiencia y dedicación para el desarrollo del proyecto. El compromiso debe presentarse en el **FORMATO "CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO REQUERIDO"** a fin de facilitar su evaluación, deberá entregarse firmado por el Representante Legal.

1.3.6. CARTA DE COMPROMISO DE PROMESA DE ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA OPERAR EL COMEDOR.-

El interesado deberá presentar junto con su propuesta carta de compromiso de arrendamiento del inmueble propuesto, la cual deberá estar suscrita por el representante legal y el propietario del inmueble o quien haya delegado para suscribir la promesa o contrato de arrendamiento. Este documento deberá contener como mínimo dirección del inmueble, localidad, número de matrícula inmobiliaria, nombre del arrendador y arrendatario y firmas. Para ello deberá diligenciar el **FORMATO CARTA DE ARRENDAMIENTO.**

NOTA: Para el caso de los proponentes que pretendan acreditar inmuebles que tiene a cargo las Juntas de Acción Comunal deberán aportar copia del Convenio Solidaria vigente suscrito entre El Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público.

1.3.7. CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Carta de compromiso suscrita por el representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro en la que indique se compromete a portar en caso de ser adjudicatario **copia del certificado de inspección de vigilancia emitido por la entidad competente, el cual deberá estar vigente,** en los términos establecidos en el anexo técnico.

1.3.8. COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar junto su propuesta el **FORMATO "COMPROMISO DE APORTES MÍNIMOS EN DINERO O EN ESPECIE "** en la que se compromete a aportar los recursos descritos en la estructura de costos (precios de referencia), estudio previo y anexo técnico durante la ejecución del convenio de asociación.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el **FORMATO "COMPROMISO DE APORTE MÍNIMOS EN DINERO O EN ESPECIE"** de la Invitación, el valor en pesos de los recursos en dinero o especie que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en el Anexo Técnico y sus Estudios Previos.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La sumatoria de los valores ofrecidos como aporte de la ESAL, en los conceptos que seleccione del formato, deberá corresponder a los porcentajes así:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

LOCALIDAD	NOMBRE DEL COMEDOR	COBERTURA	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL	% APORTE DE LA SDIS	% APORTE DEL ASOCIADO
Rafael Uribe	GRANJAS DE SAN PABLO	290	$ 203.960.480	$ 18.613.360	$ 222.573.840	91,64%	8,36%
Usme	LORENZO ALCANTUZ	270	$ 193.982.580	$ 16.994.070	$ 210.976.650	91,95%	8,05%
Ciudad Bolivar	POTOSI	390	$ 262.965.690	$ 29.835.390	$ 292.801.080	89,81%	10,19%
Ciudad Bolivar	PARAISO	410	$ 295.400.080	$ 32.477.330	$ 327.877.410	90,09%	9,91%
Bosa	POTRERITOS	260	$ 188.942.780	$ 15.189.460	$ 204.132.240	92,56%	7,44%
Santa Fe	VERACRUZ	430	$ 306.117.000	$ 37.025.580	$ 343.142.580	89,21%	10,79%
Engativa	GARCES NAVAS	270	$ 194.013.090	$ 17.970.390	$ 211.983.480	91,52%	8,48%
Santa Fe	SAN BERNARDO	260	$ 190.733.400	$ 17.398.680	$ 208.132.080	91,64%	8,36%
Rafael Uribe	RESURRECCION	260	$ 189.001.540	$ 15.835.820	$ 204.837.360	92,27%	7,73%
Engativa	LUIS CARLOS GALAN	270	$ 194.013.090	$ 17.970.390	$ 211.983.480	91,52%	8,48%
Rafael Uribe	DIANA TURBAY SECTOR LANCEROS	280	$ 198.952.320	$ 17.655.120	$ 216.607.440	91,85%	8,15%
Rafael Uribe	LOS PUENTES	170	$ 130.531.950	$ 9.124.750	$ 139.656.700	93,47%	6,53%
San Cristobal	PUENTE COLORADO	270	$ 194.043.600	$ 18.275.490	$ 212.319.090	91,39%	8,61%
Engativa	LA FLORIDA	270	$ 194.013.090	$ 17.970.390	$ 211.983.480	91,52%	8,48%
Rafael Uribe	PALERMO SUR	400	$ 268.262.000	$ 30.736.000	$ 298.998.000	89,72%	10,28%
Engativa	LAS FERIAS	190	$ 147.327.140	$ 11.250.280	$ 158.577.420	92,91%	7,09%
San Cristobal	ATENAS	400	$ 268.397.600	$ 32.950.800	$ 301.348.400	89,07%	10,93%
Kennedy	MI SEGUNDO HOGAR	290	$ 203.927.710	$ 17.826.880	$ 221.754.590	91,96%	8,04%
Bosa	SAN PEDRO	280	$ 198.920.680	$ 16.959.040	$ 215.879.720	92,14%	7,86%
San Cristobal	VEINTE DE JULIO	230	$ 167.297.630	$ 14.606.380	$ 181.904.010	91,97%	8,03%
Tunjuelito	ABRAHAM LINCOLN	430	$ 306.214.180	$ 38.823.410	$ 345.037.590	88,75%	11,25%
Rafael Uribe	INGLES	170	$ 144.393.750	$ 10.093.750	$ 154.487.500	93,47%	6,53%
Engativa	BOYACA REAL	240	$ 172.266.240	$ 15.214.320	$ 187.480.560	91,88%	8,12%
Rafael Uribe	CHIRCALES	290	$ 203.960.480	$ 18.613.360	$ 222.573.840	91,64%	8,36%
Engativa	LAURELES	250	$ 177.240.500	$ 16.102.500	$ 193.343.000	91,67%	8,33%
San Cristobal	ALTOS DEL POBLADO	400	$ 268.397.600	$ 32.950.800	$ 301.348.400	89,07%	10,93%
Puente Aranda	PUENTE ARANDA	190	$ 147.370.080	$ 12.023.200	$ 159.393.280	92,46%	7,54%
Tunjuelito	EL CARMEN II	270	$ 194.104.620	$ 19.373.850	$ 213.478.470	90,92%	9,08%
Rafael Uribe	GOVAROVA	290	$ 203.960.480	$ 18.613.360	$ 222.573.840	91,64%	8,36%
Ciudad Bolivar	HUERTAS	420	$ 300.659.100	$ 33.791.520	$ 334.450.620	89,90%	10,10%
San Cristobal	SANTA INES	260	$ 189.060.300	$ 17.275.440	$ 206.335.740	91,63%	8,37%
Usaquen	VERBENAL	210	$ 157.258.710	$ 11.793.810	$ 169.052.520	93,02%	6,98%
San Cristobal	LA GLORIA	300	$ 209.061.300	$ 21.187.500	$ 230.248.800	90,80%	9,20%

No. Solicitud: 220366

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

Tunjuelito	SAN VICENTE FERRER	230	$ 167.349.610	$ 15.542.020	$ 182.891.630	91,50%	8,50%
Puente Aranda	MUZU (TEJAR)	270	$ 194.074.110	$ 19.068.750	$ 213.142.860	91,05%	8,95%
Usaquen	ESTRELLITA	300	$ 208.959.600	$ 19.424.700	$ 228.384.300	91,49%	8,51%
Tunjuelito	ISLA DEL SOL	330	$ 224.709.540	$ 25.804.680	$ 250.514.220	89,70%	10,30%
Ciudad Bolivar	SANTA VIVIANA	300	$ 208.993.500	$ 19.797.600	$ 228.791.100	91,35%	8,65%
Usme	SAN LUIS (TENERIFE)	270	$ 193.982.580	$ 16.994.070	$ 210.976.650	91,95%	8,05%
Usme	LA FISCALA	300	$ 208.993.500	$ 19.763.700	$ 228.757.200	91,36%	8,64%
Kennedy	TIMIZA	230	$ 167.193.670	$ 12.709.110	$ 179.902.780	92,94%	7,06%
Usme	SEMILLAS DE ANTAÑO	380	$ 257.682.940	$ 28.598.040	$ 286.280.980	90,01%	9,99%
Chapinero	PARDO RUBIO	170	$ 130.570.370	$ 9.624.210	$ 140.194.580	93,14%	6,86%
Ciudad Bolivar	JERUSALEN CANTERAS	280	$ 198.983.960	$ 17.908.240	$ 216.892.200	91,74%	8,26%
La Candelaria	SANTA BARBARA	230	$ 167.245.650	$ 13.618.760	$ 180.864.410	92,47%	7,53%
Bosa	COMUNEROS	450	$ 316.642.950	$ 36.256.050	$ 352.899.000	89,73%	10,27%
Rafael Uribe	DIANA TURBAY SECTOR PLAN ESPECIAL	180	$ 135.525.420	$ 9.702.180	$ 145.227.600	93,32%	6,68%
Rafael Uribe	DIANA TURBAY SECTOR COMUNEROS	190	$ 147.284.200	$ 10.412.950	$ 157.697.150	93,40%	6,60%
Suba	LA AGUADITA	230	$ 167.245.650	$ 13.592.770	$ 180.838.420	92,48%	7,52%
Usme	BARRANQUILLITA	390	$ 262.921.620	$ 29.791.320	$ 292.712.940	89,82%	10,18%
Rafael Uribe	SAN MARTIN LA FISCALA ALTA	150	$ 120.582.300	$ 7.881.750	$ 128.464.050	93,86%	6,14%
Fontibon	LA GIRALDA	290	$ 204.026.020	$ 19.760.310	$ 223.786.330	91,17%	8,83%
Kennedy	AMPARO CAÑIZALEZ	250	$ 163.046.000	$ 13.182.000	$ 176.228.000	92,52%	7,48%
Antonio Nariño	POLICARPA	280	$ 199.078.880	$ 20.028.120	$ 219.107.000	90,86%	9,14%
Bosa	BOSQUES DE MARYLAND	280	$ 198.920.680	$ 16.959.040	$ 215.879.720	92,14%	7,86%
Bosa	BOSANOVA	280	$ 198.920.680	$ 16.959.040	$ 215.879.720	92,14%	7,86%
Usme	JUAN JOSE RONDON	170	$ 130.551.160	$ 9.259.220	$ 139.810.380	93,38%	6,62%
Usme	EL BOSQUE	370	$ 252.323.350	$ 27.427.360	$ 279.750.710	90,20%	9,80%
La Candelaria	LA CONCORDIA	270	$ 193.982.580	$ 17.116.110	$ 211.098.690	91,89%	8,11%
Kennedy	ALQUERIA LA FRAGUA	420	$ 300.611.640	$ 32.272.800	$ 332.884.440	90,31%	9,69%
Bosa	MANZANARES	270	$ 193.921.560	$ 16.109.280	$ 210.030.840	92,33%	7,67%
Kennedy	LAGOS DE TIMIZA	220	$ 163.647.000	$ 12.088.560	$ 175.735.560	93,12%	6,88%
Ciudad Bolivar	LOS ALPES	340	$ 236.551.940	$ 24.089.340	$ 260.641.280	90,76%	9,24%
Ciudad Bolivar	ESTRELLA DEL SUR	300	$ 208.993.500	$ 19.797.600	$ 228.791.100	91,35%	8,65%
Ciudad Bolivar	SAN FERNANDO	300	$ 208.993.500	$ 19.797.600	$ 228.791.100	91,35%	8,65%
Usme	EL LIBANO	240	$ 172.212.000	$ 14.346.480	$ 186.558.480	92,31%	7,69%
Usme	VILLA ROSITA	190	$ 147.284.200	$ 10.563.240	$ 157.847.440	93,31%	6,69%

No. Solicitud: 220366

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

Fontibon	PRADOS DE ALAMEDA	300	$ 209.027.400	$ 20.712.900	$ 229.740.300	90,98%	9,02%
Rafael Uribe	LA MERCED	300	$ 216.356.400	$ 20.217.600	$ 236.574.000	91,45%	8,55%
Kennedy	VILLA LILIANA	220	$ 162.211.500	$ 11.982.520	$ 174.194.020	93,12%	6,88%
Suba	LISBOA	430	$ 306.019.820	$ 35.179.160	$ 341.198.980	89,69%	10,31%
Engativa	LA ESTRADA	210	$ 136.424.820	$ 11.092.620	$ 147.517.440	92,48%	7,52%
Puente Aranda	COLON	280	$ 193.793.600	$ 19.496.400	$ 213.290.000	90,86%	9,14%
Bosa	SAN BERNARDINO	340	$ 236.513.520	$ 22.936.740	$ 259.450.260	91,16%	8,84%
Kennedy	EL AMPARO	410	$ 295.307.420	$ 30.994.770	$ 326.302.190	90,50%	9,50%
Suba	CAÑIZA	270	$ 193.982.580	$ 17.085.600	$ 211.068.180	91,91%	8,09%
Ciudad Bolivar	DIVINO NIÑO	210	$ 162.849.960	$ 12.481.560	$ 175.331.520	92,88%	7,12%
Suba	SAN CARLOS DE TIBABUYES	240	$ 184.404.000	$ 15.449.280	$ 199.853.280	92,27%	7,73%
Fontibon	SELVA DORADA	240	$ 201.231.360	$ 17.645.760	$ 218.877.120	91,94%	8,06%
Rafael Uribe	PROVIDENCIA ALTA	230	$ 167.219.660	$ 13.332.870	$ 180.552.530	92,62%	7,38%
Ciudad Bolivar	LA ESTRELLA	280	$ 200.744.880	$ 18.066.720	$ 218.811.600	91,74%	8,26%
Bosa	CENTAUROS	290	$ 203.927.710	$ 17.892.420	$ 221.820.130	91,93%	8,07%
Suba	TABERIN	270	$ 175.099.320	$ 15.422.400	$ 190.521.720	91,91%	8,09%
Kennedy	VILLAS DE KENNEDY	240	$ 172.157.760	$ 13.505.760	$ 185.663.520	92,73%	7,27%
Chapinero	MORACI	300	$ 246.023.400	$ 24.019.800	$ 270.043.200	91,11%	8,89%
Santa Fe	CRUCES II	340	$ 236.628.780	$ 25.626.140	$ 262.254.920	90,23%	9,77%
Fontibon	FLANDES	290	$ 204.026.020	$ 19.760.310	$ 223.786.330	91,17%	8,83%
Ciudad Bolivar	LIMONAR	270	$ 193.982.580	$ 17.024.580	$ 211.007.160	91,93%	8,07%
Ciudad Bolivar	VILLAS DEL PROGRESO	270	$ 193.982.580	$ 17.024.580	$ 211.007.160	91,93%	8,07%
Chapinero	LOURDES	240	$ 172.239.120	$ 14.861.760	$ 187.100.880	92,06%	7,94%
Los Martires	SANTA FE	190	$ 147.305.670	$ 11.078.520	$ 158.384.190	93,01%	6,99%
Ciudad Bolivar	ALTOS DE LA CRUZ	290	$ 203.960.480	$ 18.875.520	$ 222.836.000	91,53%	8,47%
Ciudad Bolivar	BELLA FLOR -SECTOR LA TORRE (LA CABAÑA)	390	$ 262.965.690	$ 29.835.390	$ 292.801.080	89,81%	10,19%
San Cristobal	JUAN REY	310	$ 216.139.440	$ 22.476.240	$ 238.615.680	90,58%	9,42%
Santa Fe	PERSEVERANCIA	160	$ 125.619.840	$ 9.347.360	$ 134.967.200	93,07%	6,93%
Usaquen	SANTA CECILIA	180	$ 135.525.420	$ 9.641.160	$ 145.166.580	93,36%	6,64%
Santa Fe	RAMIREZ	260	$ 189.060.300	$ 17.246.060	$ 206.306.360	91,64%	8,36%
Usaquen	BUENAVISTA	290	$ 203.960.480	$ 18.515.050	$ 222.475.530	91,68%	8,32%
San Cristobal	SAN MARTIN DE LOBA	340	$ 236.667.200	$ 25.664.560	$ 262.331.760	90,22%	9,78%
Suba	RINCON RUBI	450	$ 316.744.650	$ 37.883.250	$ 354.627.900	89,32%	10,68%
Barrios Unidos	DOCE DE OCTUBRE	220	$ 127.837.820	$ 10.866.900	$ 138.704.720	92,17%	7,83%
Kennedy	SAUCEDAL	290	$ 203.927.710	$ 17.826.880	$ 221.754.590	91,96%	8,04%

No. Solicitud: 220366

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

Ciudad Bolivar	CARACOLI	390	$ 262.965.690	$ 29.835.390	$ 292.801.080	89,81%	10,19%
Suba	FONTANAR DEL RIO	230	$ 156.885.300	$ 12.750.740	$ 169.636.040	92,48%	7,52%
Ciudad Bolivar	JUAN PABLO II	300	$ 223.789.500	$ 21.199.200	$ 244.988.700	91,35%	8,65%
San Cristobal	BUENOS AIRES	200	$ 164.480.400	$ 13.151.600	$ 177.632.000	92,60%	7,40%
Usme	VILLA ALEMANIA	250	$ 177.212.250	$ 15.198.500	$ 192.410.750	92,10%	7,90%
Suba	CAMINOS DE LA ESPERANZA	240	$ 175.260.000	$ 14.683.200	$ 189.943.200	92,27%	7,73%
Kennedy	PERPETUO SOCORRO	290	$ 216.560.400	$ 18.931.200	$ 235.491.600	91,96%	8,04%
Ciudad Bolivar	NACIONES UNIDAS	250	$ 177.212.250	$ 15.226.750	$ 192.439.000	92,09%	7,91%
Los Martires	VOTO NACIONAL	240	$ 164.617.920	$ 14.333.760	$ 178.951.680	91,99%	8,01%
Fontibon	ZONA FRANCA LA ESTANCIA	250	$ 177.240.500	$ 15.989.500	$ 193.230.000	91,73%	8,27%
Santa Fe	AGUAS I Y AGUAS II	270	$ 194.043.600	$ 18.244.980	$ 212.288.580	91,41%	8,59%
Bosa	SAN EUGENIO	180	$ 135.505.080	$ 9.254.700	$ 144.759.780	93,61%	6,39%
TOTAL			***$ 22.776.398.430***	***$ 2.148.638.080***	***$ 24.925.036.510***		

Los aportes mínimos de la ESAL para cada comedor se encuentran contenidos en los siguientes ítems:

APORTE	COMPONENTE	RUBROS
OPERADOR	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	Nutricionista
OPERADOR	COMPONENTE OPERATIVO	Muebles, equipos y enseres
OPERADOR		Servicios públicos
OPERADOR		Dotación Operarios(as)
OPERADOR		Elementos de aseo y desinfección
OPERADOR	COMPONENTE SOCIAL	Elementos de apoyo para el desarrollo de actividades.

NOTA 1: El proponente interesado deberá tener en cuenta los precios de referencia de costos de cada comedor anexa al presente estudio previo.

NOTA 2: LA OFERTA DEL INTERESADO QUE COMPROMETA UN PORCENTAJE INFERIOR AL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA CADA COMEDOR NO SE TENDRA SERÁ TENIDA COMO NO CUMPLE.

NOTA 3: Para efectos de habilitación en el evento en que el interesado ofrezca un aporte superior del valor asignado al comedor o comedores a los que se presente, la **SDIS NO TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION EL PORCENTAJE ADICIONAL MÍNIMO DE CADA COMEDOR**. Lo anterior teniendo en cuenta que para efectos de puntaje el interesado deberá diligenciar de manera clara el formato "**COMPROMISO ADICIONAL DE APORTE EN DINERO O ESPECIE**".

2. OFERTA ECONÓMICA

LOS INTERESADOS DEBERÁN DILIGENCIAR, en la plataforma SECOP II, el valor del presupuesto establecido por la SDIS para el comedor al que presente propuesta.

NOTA 1: LOS VALORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN LA OFERTA ECONÓMICA SON INMODIFICABLES Y LOS MISMOS NO SON OBJETO DE PUNTAJE.

NOTA 2: EN LA PLATAFORMA SECOP II, LOS COMEDORES SE DENOMINAN LOTES Y SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPEUSTO ASIGNADO AL COMEDOR O COMEDORES QUE SE PRESENTE.

Con la presentación de la oferta se entenderá que el interesado acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN (REQUISITOS CALIFICABLES)

La entidad escogerá la oferta más favorable, entre las Entidades Sin Ánimo de Lucro que cumplieron con los Requisitos Habilitantes, y otorgará un puntaje a las ESAL que presenten en su propuesta los siguientes factores adicionales:

El ofrecimiento adicional más favorable corresponde como un primer criterio a aquel que ofrezca compromiso de aportes adicionales de recursos de dinero o en especie por el mayor número de horas contratadas para la Nutricionista Dietista a partir del mínimo de horas establecidas en el anexo técnico (8 horas semanales) y como un segundo criterio por el talento humano que resida en la localidad donde se encuentra ubicado el comedor.

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo con los lineamientos establecidos en la invitación, el estudio previo y anexo técnico, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017.

3.1. FACTORES DE SELECCIÓN

3.1.1. Oferta más favorable

La ponderación de los ***factores de selección*** de las propuestas para cada comedor se hará con base en un máximo de 60 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

FACTOR N°	FACTORES DE SELECCION	Puntaje Total
1	Compromiso de aportes adicionales de recursos de dinero o en especie por el mayor número de horas contratadas para la Nutricionista Dietista.	**30**
2	Talento humano que resida en la localidad donde se encuentra ubicado el comedor.	**30**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

CRITERIO No 1

COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS DE DINERO O EN ESPECIE

La SDIS asignará hasta un puntaje máximo de 3**0 puntos** al interesado que ofrezca recursos adicionales a los mínimos establecidos, en especie o en dinero los cuales deben manifestase por escrito en el **FORMATO "COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS DE DINERO O EN ESPECIE"** de la Invitación, las horas adicionales contratadas a las mínimas habilitantes (8 horas semanales) del **NUTRICIONISTA DIETISTA** harán parte del total de los aportes o contrapartida que el asociado compromete para la ejecución del convenio de asociación.

MAYOR NÚMERO DE HORAS CONTRATADAS PARA EL NUTRICIONISTA DIETISTA.

Teniendo en cuenta que el Asociado deberá contar con recurso humano adicional, como es el caso de un Nutricionista Dietista con un mínimo contratado de ocho (8) horas semanales, y el cual está contemplado dentro del presente proceso como aporte del asociado, se aclara que los aportes adicionales que se propongan en este criterio formarán parte del aporte global del asociado.

Este criterio consiste en establecer el mayor ofrecimiento y la asignación de puntaje en función de la proximidad de los demás ofrecimientos a éste. Para la aplicación de este método la SDIS procederá a determinar el mayor ofrecimiento de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

X = ((B*C) / A)
Donde
A = Monto del mayor ofrecimiento adicional
B = Monto del ofrecimiento adicional
C = 30 PUNTOS (puntaje máximo otorgado)
X = puntaje otorgado

CRITERIO No 2

TALENTO HUMANO (OPERARIAS) QUE RESIDA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL COMEDOR

En este criterio el asociado podrá presentar personal manipulador de alimentos (operarias) contratadas para la ejecución del comedor los cuales deben tener residencia en la localidad de ubicación del comedor.

Para evaluar este criterio el proponente deberá aportar copia del Certificado de Residencia emitido por la Alcaldía Local o los Supercades, con copia de la Cedula de Ciudadanía de la persona que va a presentar y contratar.

Nota 1: La supervisión del convenio verificará antes de iniciar la ejecución del mismo, que las operarias objeto de puntaje sean las mismas que ejecutarán el convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Nota 2: Se aclara que en caso de que el asociado sea adjudicatario podrá reemplazar este personal únicamente por personal que resida en la misma localidad donde opera el comedor, el cual será objeto de aprobación por parte de la Supervisión o Interventoría.

La SDIS asignará hasta un máximo de **30 puntos** así;

Número de manipuladores de alimentos/operarias contratadas residentes en la localidad de ubicación del comedor	**Puntaje**
1 Operaria	10
2 Operarias	20

Nota: La evaluación de dichos FACTORES, solo se realizará para las propuestas que resulten HABILITADAS en la evaluación de todos los requisitos habilitantes.

3.1.2. REGLAS PARA DETERMINACION DE LOS ADJUDITARIOS DE CADA COMEDOR

La adjudicación de cada comedor, se realizará teniendo en cuenta el proponente o proponentes que cumplan con el lleno de requisitos habilitantes y adicionalmente alcancen el máximo puntaje para cada comedor.

El proponente podrá ser adjudicatario de máximo cuatro comedores, conforme a las siguientes reglas:

1. Cada proponente podrá ser adjudicatario de mínimo un (1) y máximo cuatro (4) comedores de una misma localidad o de cualquier localidad.

2. En caso de existir pluralidad de proponentes en cada comedor se le adjudicará al que obtenga el mayor puntaje en los criterios de ponderación del compromiso de aportes adicionales de recursos de dinero o en especie.

3. En caso de persistir el empate para un mismo comedor una vez aplicado el numeral 2 que antecede, se procederá a adjudicar al proponente que haya presentado el inmueble con mayor área para el salón comedor.

4. En caso de no existir pluralidad de proponentes para alguno de los comedores, se adjudicará el convenio al único proponente siempre y cuando cumpla con el lleno de los requisitos habitantes.

5. En caso de presentar oferta para más de cuatro (4) comedores se adjudicarán únicamente los primeros cuatro (4) comedores en orden de cobertura es decir de mayor a menor cobertura.

6. En caso de presentar un mismo inmueble por varios proponentes para el mismo comedor se adjudicará al proponente que obtenga mayor puntaje en el ítem de aportes adicionales en aportes en dinero o en especie; si persiste el empate se aplicará el criterio de desempate por balota.

NOTA: Entiéndase proponente elegido por ponderación como aquel que obtiene el mayor puntaje posible dentro de un escenario de evaluación al comparar su puntuación con la de los demás proponentes en proceso competitivo.

5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de los interesados o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido por la **SDIS** en la Invitación Pública y de conformidad con lo previsto en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 5º de la ley 1882 de 2018.

Sin embargo, la **SDIS**, podrá solicitar al oferente, subsanación de inconsistencias o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, **ESTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS PRECLUSIVOS Y PERENTORIOS QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD.**

Durante el término señalado para subsanar las ofertas, los interesados no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la ley y en la presente invitación.

La SDIS, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la oferta sea presentada por ESALES jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el proceso competitivo.
3. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo interesado, ya sea en forma individual o en calidad de socio de otra ESAL o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal al mismo comedor.
4. En caso de que la SDIS, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada que induzcan en error a la entidad.
5. Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Proceso competitivo presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.

6. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera **DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO**[7] establecido por la SDIS, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.
7. Cuando la oferta se presente extemporáneamente.
8. Cuando esté incursa la ESAL oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.
9. En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el secop ii deberá ser realizado a nombre del interesado plural.
10. Rresentar la oferta económica por un valor diferente al establecido en el presupuesto asignado en la presente invitación para cada comedor o comedores a los que se presente.
11. En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso competitivo, en la Ley y en la presente invitación.

7. DECLARATORIA DE DESIERTA

La **SDIS** podrá declarar desierto el proceso, en los eventos previstos en la Ley y en la presente invitación, en especial en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
2. Cuando no se presente oferta alguna.
3. Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la evaluación. En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Si persiste el empate de las reglas de adjudicación establecidas en el ítem anterior, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas:

La Secretaría convocará a todos los proponentes empatados con el fin de realizar el sorteo de balotas.

El mecanismo para fijar el orden de salida para sistemas de balotas será acordado con los proponentes empatados y la SDIS.

Si uno o más de los proponentes empatados no asiste (n), al sorteo, se designará un profesional de la SDIS para que lo represente.

[7] "... En el art 25 de la Ley 80, enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en la invitación o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse ..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia del 20 de Octubre de 2005 Exp. 14.579

Una vez definido el orden de salida se efectuará el sorteo por medio del sistema de balotas así:

a. Se depositarán en la balotera, un número de balotas igual al número de propuestas empatadas en puntaje. Dichas balotas irán marcadas del 1 al número de propuestas empatadas.
b. Los representantes legales de las firmas empatadas, las personas autorizadas por estos, o el delegado de la SDIS cuando a ello hubiere lugar, tendrán una única oportunidad para sacar una balota.
c. La firma ganadora será aquella cuyo representante o autorizado saque la balota que tenga el mayor número de las balotas depositadas.
d. El resultado de cada oportunidad se irá informando a los asistentes al sorteo y se irá consignando en un acta.
e. La balota que se saque no será devuelta a la balotera.

De todo lo anterior se levantará acta, la cual se publicará en el Portal Único de Contratación Pública.

9. COMITÉ EVALUADOR

El comité asesor, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el proceso competitivo y estará conformado de la siguiente manera:

a) El subcomité Técnico y Económico conformado por el/la **SUBDIRECTOR DE ABASTECIMEINTO** y los profesionales designados para ello. Se tendrá un subcomité de infraestructura conformado por el/la Subdirector(a) de Plantas Físicas y los profesionales designados para ello)
b) El subcomité Jurídico, conformado por El/la subdirector/a de Contratación y los profesionales designados para ello.
c) El subcomité Financiero, conformado por El/La Subdirector(a) Administrativa y Financiera y los profesionales designados para ello.

10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la firma de la oferta se entenderá que el interesado acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El asociado deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del convenio.

11. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.

De conformidad con el numeral 6 de los estudios previos, las Entidades Sin Ánimo de Lucro podrán presentar propuesta para uno (1) o varios COMEDORES.

La adjudicación se efectuará al interesado que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica exigidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, por el valor asignado al comedor o comedores a los que se presente y resulte adjudicatario.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-003-2018
DECRETO 092 DEL 2017

La adjudicación del presente proceso será por el presupuesto oficial asignado para cada uno de comedor o comedores a los que se presente.

12. GARANTÍA ÚNICA DEL CONVENIO SI APLICA.

El asociado se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, NIT. 899.999.061-9,** garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por **LA SECRETARÍA.**

1. **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo y ocho (8) meses más.
2. **Calidad de los servicios ofrecidos**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y ocho (8) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales**: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual** en cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en virtud de lo dispuesto los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.5,2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

JUAN CARLOS PEÑA QUINTERO
DIRECTOR DE NUTRICION Y ABASTECIMEITNO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	NOMBRE	SUBDIRECCIÓN	FIRMA
PROYECTÓ:	LUZ ÁNGELA GARZON ROJAS	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
PROYECTÓ	GREICY CONSUELO RODRIGUEZ BARRETO	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ:	CARLOS FABIAN GAITAN RONDON	ASESOR DIRECCION NUTRICION Y ABASTACEMIENTO	
REVISÓ:	LUCY BONILLA SANABRIA	COORDINADORA DIRECCION NUTRICION Y ABASTACEMIENTO	
REVISÓ:	DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO	SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN	

No. Solicitud: 220366